

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DEL PORTAL OFICINA VIRTUAL DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, EXP. 19/SER/30”.

APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”, EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

Referencia EXP. Nº 19/SER/30

INDICE

- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

CLÁUSULA 1ª	OBJETO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 2ª	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
CLÁUSULA 3ª	NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4ª	JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO ESPECIAL
CLÁUSULA 5ª	DIVISIÓN EN LOTES
CLÁUSULA 6ª	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
CLÁUSULA 7ª	PLAZO
CLÁUSULA 8ª	PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS
CLÁUSULA 9ª	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
CLÁUSULA 10ª	PUBLICIDAD
CLÁUSULA 11ª	GARANTÍAS
CLÁUSULA 12ª	ADMISIÓN DE VARIANTES
CLÁUSULA 13ª	CRITERIOS ADJUDICACIÓN
CLÁUSULA 14ª	CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
CLÁUSULA 15ª	PROPOSICIONES
CLÁUSULA 16ª	DOCUMENTACIÓN
CLÁUSULA 17ª	ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
CLÁUSULA 18ª	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19ª	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 20ª	EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 21ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 22ª CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 23ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- ANEXOS:

ANEXO Nº 1: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO Nº 2: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

ANEXO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº 4: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO Nº 5: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO Nº 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

ANEXO Nº 7: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO Nº 8: REQUISITOS DE SOLVENCIA

ANEXO Nº 9: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO Nº 10: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO Nº 11: PENALIDADES

ANEXO Nº 12: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

ANEXO Nº 13: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO Nº 14: CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ANEXO Nº 15: INFORMACIÓN CONTRATOS TRABAJADORES A SUBROGAR

ANEXO Nº 16: OTRA DOCUMENTACIÓN A REQUERIR AL LICITADOR CON MEJOR OFERTA

ANEXO Nº 17: FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO Nº 18: MODELO CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº: 19/SER/30

1. ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Poder adjudicador:	EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 276, (en adelante EGARSAT)
Órgano de contratación:	Director Gerente
Departamento Solicitante:	Departamento de Transformación Digital
Dependencia que tramita el expediente:	Dirección General
Responsable del contrato:	Sr. Daniel Boya Sastre-Marques (Director de Gestión del Mutualista)

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Objeto del Contrato:	Suscripción a Licencias y Servicios de instalación, personalización, desarrollo, mantenimiento y licenciamiento del portal Oficina Virtual.	
Prestación:	Lote 1: Suministro Lote 2: Servicio	
Ámbito geográfico:	España	
Código NUTS	ES511 - Barcelona	
Código CPV:	Lote 1: 48220000-6: Paquetes de software de Internet e intranet Lote 2: 72420000 Servicios de desarrollo de Internet	
División en Lotes:	☒ SI ☐ NO	
Descripción del Lote, en su caso:		Descripción
	Lote 1	Suscripción Enterprise de Liferay
	Lote 2	Servicios de instalación, personalización, desarrollo, mantenimiento del portal Oficina Virtual
Posibilidad de licitar a más de un lote:	☒ SI ☐ NO	
Número de lotes a los que deberá presentar oferta:	☐ Todos los lotes ☐ Un solo lote	

	☒ Uno o varios lotes.
Posibilidad de licitar a parte de un lote:	☐ SI ☒ NO
Limitación del número de lotes a los que podrá ser adjudicatario:	☐ SI, a ... lotes ☒ NO

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento y regulación:	Abierto ☒ Armonizado ☐ No Armonizado
Tramitación:	☒ Ordinaria ☐ Urgente
Forma de adjudicación:	☒ Único criterio (lote 1) ☒ Múltiples criterios (lote 2) ☒ Mejor oferta calidad-precio (lote 2) ☒ Oferta más económica (lote 1) ☐ Mejor relación coste-eficacia.
Condición suspensiva del contrato:	☒ SI (del lote 2 a la adjudicación del lote 1) ☐ NO
Recurso Especial en materia de contratación (art.44 y ss LCSP):	☒ SI ☐ NO

4. VARIANTES:

Admisión de variantes:	☐ SI ☒ NO
------------------------	--

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Presupuesto de licitación:	340.730,00 euros, desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 104.000,00 euros (IVA excluido) Lote 2: 236.730,00 euros (IVA excluido)
Tipo de IVA aplicable:	21 %
Importe IVA	71.553,30 euros
Presupuesto base de licitación (Presupuesto de licitación IVA incluido):	412.283,30 euros desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 125.840,00 euros Lote 2: 286.443,30 euros

Valor estimado del contrato (según lo previsto en el art. 101 de la LCSP) (IVA excluido):	340.730,00 euros, desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 104.000,00 euros Lote 2: 236.730,00 euros
---	---

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ENTRADA EN VIGOR:

Duración inicial:	4 años (para ambos lotes)
Entrada en vigor:	Lote 1: Al día siguiente de su formalización. Lote 2: Al día siguiente de su formalización, y supeditada a la adjudicación del lote 1.
Prórrogas (facultativas para EGARSAT y obligatorias para el adjudicatario):	☐ SI ☒ NO
Comunicación prórroga/s:	No procede

7. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Mesa de Contratación:	☒ SI ☐ NO
Presidente:	D ^a . María Galván Dpto. Contratación pública
Vocal(es):	D. Albert Bonavila Domènech Director de Finanzas D ^a . Gemma Frías Dpto. Contratación pública
Secretario(a):	D ^a . Anna Artigas Dpto. Contratación pública

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicación presupuestaria:	Rúbrica: Lote 1: 693 - Inversión de reposición. Inmovilizado inmaterial Lote 2: 22782 - Servicios de carácter informático
----------------------------	---

9. REVISIÓN DE PRECIOS:

☐ SI ☒ NO
--

10. GARANTÍA PROVISIONAL:

☐ SI ☒ NO

11. GARANTÍA DEFINITIVA:

☒ SI ☐ NO

Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato.

12. CLASIFICACIÓN:

☐ SI exigible ☒ NO exigible

13. SOLVENCIA EXIGIBLE:

13.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 87 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el *Anexo nº 8*, se exige el cumplimiento de:

☒ **TODOS** ellos ☐ **ALGUNO** de ellos

13.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el *Anexo nº 8*, se exige el cumplimiento de:

☒ **TODOS** ellos ☐ **ALGUNO** de ellos

14. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

☒ SI ☐ NO

De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al *Anexo nº 5*.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

☒ Un criterio. ☒ Varios criterios, según lo indicado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1:	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C):	Máximo 100 puntos:
OFERTA ECONÓMICA	Máximo 100 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2:	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C):	Máximo 70 puntos:

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA	Máximo 55 puntos
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	Máximo 15 puntos
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE B):	Máximo 30 puntos:
OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR	Máximo 30 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

(Detallados en el Anexo n° 9 del Pliego de Cláusulas Particulares).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: ☐ SI ☒ NO

16. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Determinación del precio:	☒ A tanto alzado ☒ Por precios unitarios (Según lo detallado en el Pliego Técnico).
---------------------------	--

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Factura electrónica	Códigos DIR3:	CODIGO	DENOMINACION
	Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
	Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
	Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT
Transferencia bancaria	30 días		

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de cesión de contrato:	☐ SI ☒ NO (Se requerirá autorización previa según lo dispuesto en la Cláusula 22ª del PCAP).
Posibilidad de subcontratar:	☐ SI ☒ NO ☐ Porcentaje Máximo Autorizado: ...% ☐ Obligación de indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y con qué empresas ☐ Obligación de Subcontratación con empresas especializadas. ☐ Tareas críticas no susceptibles de subcontratación según lo indicado en el Pliego Técnico.

19. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en la Cláusula 20ª del PCAP.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 12.

20. REGIMEN DE PENALIDADES:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 11 del PCAP.

21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación de ofertas:	El día 10 de enero de 2020 a las 13.00 horas.	
Documentación a presentar:	Según se indica en Pliegos	
Lugar de presentación:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT: https://contratacion.egarsat.es	
Forma de presentación	☒ Electrónica ☐ Manual ☐ Electrónica y Manual*	
Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	3 meses	
*En caso de entrega de documentación manual:	EGARSAT MCSS 276 Lugar: Registro de EGARSAT Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00h a 13:00h	

22. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Lugar y medios:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Departamento de Contratación Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

22. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

	Los medios previstos en el Apartado 32º.
--	--

23. APERTURA DE PROPOSICIONES:

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Fecha y hora:	El día 27 de enero de 2020 a las 10.30 horas.	
Lugar de la apertura:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Sala de Formación (Edificio B).
Tipo de acto:	☒ Público ☐ Privado	

24. PERFIL DEL CONTRATANTE:

http://contrataciondelestado.es

25. VISITA A LAS INSTALACIONES:

☐ SI	☒ NO
-----------------------------	--

26. GASTOS DERIVADOS DE LA PUBLICIDAD:

☐ SI	☒ NO
-----------------------------	--

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA:

☐ ECONÓMICAS ☐ DE INNOVACIÓN ☒ MEDIOAMBIENTALES ☒ SOCIALES

Detalladas en el Anexo nº10

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 10

28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

☒ SI ☐ NO

Importe: De cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada por la entidad o por el personal a su servicio.

29. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 14 del PCAP.

30. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 15 del PCAP.

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO, según lo dispuesto en el Anexo nº 11

31. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL/CONSULTAS:

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y documentación complementaria será facilitada por EGARSAT, al menos, 6 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de 12 días respecto de aquélla fecha.

Dicha solicitud se efectuará por alguno de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: licitaciones@egarsat.es

El **asunto** del correo electrónico deberá indicarse de la siguiente manera:
Código de Expediente- Denominación del licitador.

2. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la licitación concreta y en la pestaña habilitada para tal efecto ("preguntas y respuestas"). Para ello el licitador deberá registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las consultas planteadas se realizarán por el mismo medio utilizado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante de EGARSAT con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

32. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se efectúen a los licitadores se realizarán a través del Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT mediante comparecencia electrónica. La publicación de las comunicaciones del Portal surtirá todos los efectos con respecto a los licitadores que estarán obligados a consultar el mismo, identificándose en la parte privada por medio de los apoderados dados de alta por la empresa en el Portal.

El licitador recibirá un correo electrónico de aviso de notificación y deberá acceder al Portal para poderla aceptar y ver su contenido.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el “Perfil de contratante”. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

33. CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

☒ SI*, para el LOTE 2 ☒ NO para el LOTE 1

Según lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Finalidad para la cual se cederán los datos según lo indicado en el Anexo nº 17.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste la prestación descrita en el APARTADO 2º del cuadro de características, procediéndose a su contratación de conformidad con lo dispuesto en el APARTADO 3º de dicho cuadro según lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en base a los criterios de adjudicación señalados en el APARTADO 15º de dicho cuadro.

CLÁUSULA 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de LCSP, la representación de la Mutua para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por el Director Gerente, como órgano de contratación.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, corresponderá al responsable del contrato designado en el APARTADO 1º del cuadro de características, la supervisión de la ejecución del mismo así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CLÁUSULA 3ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP y, tratándose de un contrato de los previstos en el artículo 317 de la LCSP, se regirá por las cláusulas comprendidas en este Pliego y sus anexos, así como en la siguiente normativa:

- En relación a la preparación y adjudicación del contrato, por la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos; el documento de formalización del contrato que incluye en todo caso la oferta del adjudicatario, y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario.

Los interesados, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en este Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos a los mismos, los cuales formarán parte integrante del Contrato. Cualquier contradicción entre dichos Pliegos y los demás documentos

contractuales, una vez el Contrato se hubiera adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en los Pliegos.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 33 del Cuadro de características específicas del contrato, este contrato estará sometido durante toda su vigencia a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202, siendo esta obligación calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

CLÁUSULA 4ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

4.1 Jurisdicción competente. De acuerdo con la normativa de contratación pública, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, y aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones contractuales, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT) y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

4.2 Recurso Especial. Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 3º del cuadro de características de acuerdo con lo establecido el artículo 44.1 apartado a) de la LCSP.

Podrán ser objeto de este recurso, según lo dispuesto en el apartado 2º del citado artículo, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, considerándose que concurren las circunstancias anteriores los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas conforme el artículo 149 de la LCSP; los acuerdos de adjudicación; las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que debieron ser objeto de una nueva adjudicación; la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales; Los acuerdos de rescate de concesiones.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

En todo caso, el régimen aplicable a la tramitación y resolución de dicho recurso será el establecido en el Capítulo V, Título I, Libro I de la LCSP.

En el supuesto de que la presente contratación sea susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación conforme el art. 44 de la LCSP y según lo dispuesto en el Apartado 3° del cuadro de características específicas del contrato, éste se deberá interponer en el Registro del Órgano de Contratación de EGARSAT o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en tanto tribunal competente para resolver, en el plazo de quince días hábiles conforme se establece en el art. 50 de la LCSP.

En caso contrario, los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación que no reúnan los requisitos del art. 44.1 podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

CLAÚSULA 5ª.- DIVISIÓN EN LOTES.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 2° del cuadro de características.

CLAÚSULA 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación dispuesto en el APARTADO 5° del cuadro de características es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto de licitación (sin IVA) indicado en dicho apartado. En caso de que la oferta presentada por el licitador supere el presupuesto de licitación (sin IVA) será automáticamente excluida del procedimiento.

El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria indicada en el APARTADO 8° del cuadro de características.

El valor estimado del contrato, calculado conforme el artículo 101 de la LCSP y que se establece en el APARTADO 5° del cuadro de características, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato señaladas en el APARTADO 6° del cuadro de características, así como las posibles modificaciones contractuales previstas en el APARTADO 19° de dicho cuadro, en cuyo caso, se considerará el valor estimado del contrato el importe máximo que este puede alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Asimismo, para la estimación del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 7ª.- PLAZO.

El plazo de ejecución es el establecido en el APARTADO 6º del cuadro de características, y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

Dicho plazo será prorrogable según lo dispuesto en el citado apartado. Durante las prórrogas, en su caso, las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación sin que puedan producirse por el consentimiento tácito de las partes, y serán comunicadas formalmente por EGARSAT al contratista con una antelación mínima de dos meses a la expiración del contrato vigente en aquel momento, siendo obligatorias de este modo para el adjudicatario, salvo que en el APARTADO 6º del cuadro de características se establezca uno mayor.

La duración máxima de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, se regirá según lo dispuesto en la LCSP. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

CLAÚSULA 8ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PREESUPUESTARIO.

El contrato tendrá un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya, que en todo caso se indicará como partida independiente

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el importe de adjudicación (total o por precio unitario), se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos derivados de los anuncios oficiales de acuerdo a lo dispuesto en el APARTADO 26º del cuadro de características; así como de formalización del contrato, caso de requerir aquél su elevación a escritura pública.

EGARSAT realizará los trámites oportunos para dotar sus presupuestos con el crédito adecuado a la naturaleza del gasto y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con lo dictado en el artículo 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CLÁUSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 3º del cuadro de características en cumplimiento de lo establecido en el art. 317 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

EGARSAT publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, con arreglo a lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil del contratante” de EGARSAT mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

www.contrataciondelestado.es

CLÁUSULA 11ª.- GARANTÍAS.

11.1 Garantía provisional. El órgano de contratación de EGARSAT podrá exigir a los licitadores o candidatos la constitución de una garantía provisional, según lo dispuesto en el APARTADO 10º del cuadro de características, para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato. Dicha garantía se constituirá mediante aval bancario conforme el ANEXO Nº 7, y por el importe que se establezca en dicho apartado del cuadro de características.

11.2 Garantía definitiva. El órgano de contratación requerirá al licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, constituya garantía definitiva, (según lo dispuesto en el APARTADO 11º del cuadro de características), mediante aval bancario conforme el modelo del ANEXO Nº 7 y por el importe que se establezca en dicho apartado del cuadro de características del Pliego.

La garantía responderá de la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP; de las penalidades impuestas al contratista; de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a EGARSAT por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución; de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato de obras, servicios o suministros.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta que el órgano de contratación de EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Asimismo, cuando consecuencia de una modificación del contrato experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en proporción con el nuevo precio modificado en el citado plazo máximo contado desde la comunicación al adjudicatario del acuerdo de modificación.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, pero siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y en la misma se garantice individual y solidariamente a todas las empresas que constituyan tal unión y no sólo a alguna de las empresas constituyentes.

Se procederá a la devolución de la garantía en el plazo de 2 meses desde la finalización del contrato. No obstante, la garantía no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.

CLÁUSULA 12ª.- ADMISIÓN DE VARIANTES.

La admisión de variantes se regirá por lo dispuesto en el APARTADO 4º del cuadro de características.

CLÁUSULA 13ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación procederá a la adjudicación de la presente licitación mediante la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que el empate persistiera, se resolverá mediante la aplicación por orden de los

siguientes criterios sociales:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios no hubiera dado lugar a desempate

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento de EGARSAT, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 14ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP y en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación profesional, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de la actividad que desarrollan.

En todo caso, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios (art. 66 LCSP) y deberán disponer de una organización con elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

También podrán concurrir a la presente licitación las Uniones Temporales de Empresas, estándose en tal supuesto a lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes de la LCSP.

Los empresarios que contraten con EGARSAT podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP en relación a las empresas no comunitarias y comunitarias, respectivamente.

CLÁUSULA 15ª.- PROPOSICIONES.

El licitador interesado podrá presentar oferta en el plazo indicado en el anuncio de licitación, según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, y en la forma de presentación indicada en el APARTADO 21º del Cuadro de características específicas del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir oferta en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior comportará la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas. Las ofertas se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, traducidas al castellano.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en sobres digitales cuyo contenido será el descrito en el presente Pliego y estarán identificados con las letras A, B y C:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

SOBRE B: CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

SOBRE C: CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

Si no se hubiese previsto en el Pliego la existencia de “criterios valorables mediante juicios de valor”, se presentarán únicamente dos sobres, A y C.

La presentación de los sobres se llevará a cabo utilizando medios electrónicos y se realizará mediante el Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT, mediante el acceso a la dirección indicada en el Apartado 21º del cuadro de características, antes de finalizar el plazo máximo de presentación de ofertas establecido en el Anuncio de Licitación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª de la LCSP, “el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas.

De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantizan que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En el supuesto de solicitarse muestras o documentación complementaria que deba entregarse de forma manual, se presentarán el Registro de EGARSAT en Av. Roquetes, 63-65 (08174) Sant Cugat del Vallès, entre las 9:00 horas y 13:00 horas, de lunes a viernes, antes de la fecha de finalización del plazo establecido en el Anuncio de Licitación o en la fecha habilitada a tales efectos.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones técnicas así como de los restantes documentos y Anexos, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al

órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Se rechazarán, y por tanto quedarán excluidas, aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o contengan tachaduras o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta realizada.

No obstante, en caso de discrepancia entre el importe o valor que se registre en la aplicación informática de presentación de ofertas y el que se informe en el documento/archivo electrónico que se requiera en el Pliego, en su caso (en pdf, Excel, Word, etc...), prevalecerá en todo caso lo indicado en dicho documento/archivo.

Asimismo, si en el documento/archivo electrónico se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Confidencialidad de documentos y datos de los licitadores:

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la LCSP.

EGARSAT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial expresamente y de manera fácilmente identificable en su oferta. Los licitadores deberán indicar qué documentos, o parte de los mismos, o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de confidenciales, señalando los motivos que justifican tal consideración. **Este carácter afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.**

No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

CLÁUSULA 16ª.- DOCUMENTACIÓN.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAC), en relación con su art. 2, no se exigirá a los licitadores la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales. Las copias que aporten los licitadores al presente procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito del mismo.

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

1º Anexo nº 1 (Modelo de Solicitud de participación).

2º Declaración responsable conforme el formulario de “Documento Europeo Único de Contratación”, en adelante DEUC:

Mediante este documento los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso que enumera el art. 140 de la citada ley:

1º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2ª. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del DEUC.

3º. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4º. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El formulario normalizado DEUC se adjunta al Pliego en formato XML, y sus instrucciones de cumplimentación se encuentran detalladas en el ANEXO N° 13 del presente pliego.

Cuando en el cuadro de características se contemple la división en lotes del contrato y los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes a los que se apliquen los mismos requisitos.

El licitador que quiera acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, al amparo de lo dispuesto en el art. 75 de la LCSP, deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando los licitadores concurren en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá presentarse un DEUC separado en el que figure la información requerida por cada uno de los integrantes de la UTE.

3ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las

mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º. Documento acreditativo de la **garantía provisional**, si ésta se exige en el apartado 22º del Cuadro de características del Pliego.

5º. Declaración expresa responsable relativa al **grupo empresarial** al que pertenece, en su caso, y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

6º Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

EGARSAT podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC en cualquier momento durante el procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En todo caso, dichos documentos justificativos se solicitarán por parte de EGARSAT al licitador que haya presentado la mejor oferta, a efectos de resultar adjudicatario, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo.

SOBRE B.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

Se incluirá toda la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor de acuerdo a lo previsto en este Pliego (Anexo 9) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, y toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en dicho anexo.

El licitador deberá presentar su documentación técnica de manera clara y fácilmente identificable e incluir un índice de la misma.

En ningún caso deberán incluirse en este SOBRE B documentación correspondiente al SOBRE C. Este supuesto comportará la exclusión del licitador en el procedimiento.

SOBRE C.- CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

Se incluirá la **proposición económica y demás información técnica sometida a valoración automática**, debidamente firmada y formulada estrictamente conforme al modelo que figura como **ANEXO N° 2** de este pliego.

Los precios de la oferta económica deberán expresarse en euros y no deberán exceder del importe total o de cualquiera de los importes unitarios máximos definidos en el Pliego. Cualquier oferta que supere dichas cantidades será desestimada.

Asimismo, el licitador, al formular su oferta económica, deberá incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o tributo que lo sustituya, cuantificado expresamente e indicado como partida independiente.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que presenten errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta presentada.

Los resultados de todas y cada una de las formulas se hará con dos decimales redondeados al alza.

CLÁUSULA 17ª.- ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, si así se establece en el APARTADO 7º del Cuadro de Características, cuyos miembros serán nombrados por el mismo y cuya composición vendrá determinada en dicho apartado.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el artículo 326.2 de la LCSP. En el supuesto de no constituirse Mesa de Contratación estas funciones serán asumidas por parte del órgano de contratación, en cuyo caso cualquier mención en este pliego a la Mesa de Contratación se referirá al órgano de contratación.

17.1. Apertura de la Documentación General (SOBRE A):

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contienen la Documentación General (SOBRE A) debiendo certificarse por el Secretario de la Mesa de contratación la relación de documentos presentados. La Mesa procederá, en sesión cerrada, a examinar la documentación presentada acordando la admisión o el rechazo de la misma.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador para que en plazo no superior a tres días naturales subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos indicados.

Cuando se aprecien defectos insubsanables, el Presidente de la Mesa de contratación las

excluirá del proceso comunicándolo al interesado por los medios previstos en el Apartado 32° del cuadro de características.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

La no subsanación de errores en plazo o la no presentación de aclaraciones o documentación complementaria según lo expuesto, dará lugar a la exclusión del licitador del proceso de selección de ofertas. De lo actuado en la reunión se dejará constancia en la correspondiente acta.

17.2. Apertura del SOBRE B-Criterios valorables mediante juicio de valor:

En todo caso la apertura de proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, levantándose el acta comprensiva de las proposiciones presentadas por las empresas admitidas y de los documentos presentados y se remitirá al Departamento solicitante de la licitación para su valoración, conforme los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Apartado 15° del cuadro de características, donde se podrá establecer según los casos, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para poder continuar en el proceso.

Una vez realizado el estudio de las ofertas, el departamento correspondiente elaborará un informe técnico de valoración de ofertas según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, que se elevará junto con la documentación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de Apertura de los criterios de adjudicación valorables automáticamente.

Aquellas propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego no serán objeto de valoración, siendo por tal motivo, excluidas por parte la Mesa de contratación, no pudiendo continuar en el proceso de contratación.

Asimismo, se excluirá del procedimiento de licitación aquellos licitadores que incorporen en el SOBRE B documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (SOBRE C).

17.3. Apertura del SOBRE C-Criterios valorables automáticamente:

La Mesa comunicará oportunamente a los licitadores la fecha y hora de apertura pública, en su caso, del SOBRE C- Criterios valorables automáticamente en el Anuncio de licitación.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios valorables automáticamente (SOBRE C) se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia (SOBRE B), dejándose constancia documental de ello.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación se procederá a la apertura del SOBRE C de las empresas admitidas,

levantándose el acta oportuna. Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal en virtud de los criterios establecidos en el cuadro de características, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que, en el plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, se acordará sobre la apreciación o no del carácter desproporcionado o anormal de la oferta, a efectos de admitirla o excluirla como posible adjudicataria. En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 201 de la ley.

17.4. Notificación de los actos de exclusión:

La exclusión de un licitador podrá notificarse en el mismo acto público por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, en su caso, o según lo previsto en el Apartado 32º del cuadro de características.

Dicho acto será susceptible de recurso especial en materia de contratación del art. 44 de la LCSP y deberá interponerse según lo establecido en el Capítulo V, Título I, Libro I de la LCSP.

17.5. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación:

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el APARTADO 15º del cuadro de características del Pliego.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que

defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Una vez valoradas las ofertas la Mesa de contratación elevará al Órgano de Contratación junto con el Acta, la propuesta de adjudicación de las proposiciones presentadas por los licitadores, que incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios de valoración contemplados en este pliego.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

17.6. Sucesión en el Procedimiento:

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 18^a.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aceptada por el Órgano de Contratación la propuesta de la Mesa de Contratación ésta procederá a requerir al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

1. Los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en el caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento, de conformidad con el art 150 de la LCSP.

Si el licitador presentara esta documentación pero la misma se presentara incompleta o con defectos subsanables, el órgano de contratación le otorgará un plazo máximo de 3 días naturales para subsanar. Esta posibilidad de subsanación no es extensible a la restante documentación solicitada en esta Cláusula, requerida según lo dispuesto en el art. 141 de la LCSP.

Se recuerda a los licitadores que los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Mutua, deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP:

2. La acreditación de disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la ley, en su caso. Para ello deberán presentar el Anexo nº 5 debidamente firmado así como la acreditación de lo

dispuesto en el mismo.

3. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente según lo indicado en el Pliego, en su caso.

4. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos con fecha posterior a este requerimiento.

5. Último recibo abonado del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 82 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Para las empresas que hayan iniciado su actividad en el transcurso del presente ejercicio económico, será suficiente la presentación de la documentación acreditativa del alta en el impuesto referido, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6. Acreditación de tener concertada una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad según lo dispuesto en el APARTADO 28ª del cuadro de características del Pliego, así como justificante de último recibo de pago.

7. En el supuesto de admitirse la subcontratación en el APARTADO 18ª del cuadro de características del Pliego, deberán aportar, en su caso, un acuerdo firmado por los representantes legales de ambas entidades indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe, y declarando la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone de su experiencia, así como la no incursión en ninguna prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.

8. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 33 del Cuadro de características específicas del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a EGARSAT cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Asimismo, los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en este punto tendrán la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

9. Otra documentación específica de la licitación, según lo dispuesto en el ANEXO Nº 16 del pliego.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones de contratos a favor de personas naturales o jurídicas que carezcan de capacidad de obrar o de las solvencias necesarias, exigidas en el presente Pliego.

Si el adjudicatario del contrato fuera una Unión Temporal de Empresas, antes de proceder a la formalización del mismo, deberán aportar escritura pública de constitución, CIF, y poder bastante del representante de la misma.

El Órgano de Contratación, deberá adjudicar el contrato en los plazos establecidos en el artículo 158 de la LCSP. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

CLÁUSULA 19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del correspondiente contrato entre EGARSAT y el adjudicatario se realizará en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, en los casos en que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

La Mesa de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La firma del contrato se realizará digitalmente, salvo que se establezca de otro modo en el Pliego, y en todo caso se formalizará en primer lugar por el adjudicatario y en segundo lugar por el Órgano de contratación, y entrará en vigor en la fecha que se establezca en el contrato, o en su defecto, al día siguiente de la firma por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido conforme a lo indicado en el APARTADO 11 del cuadro de características del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el conforme al artículo 150.2 de la ley y en la Cláusula 18ª de este pliego.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días naturales tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), a más tardar 10 días naturales después de la formalización del contrato.

CLÁUSULA 20ª. - EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

20.1. Ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones técnicas, y conforme las directrices de EGARSAT al contratista.

20.2. Cumplimiento del contrato:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EGARSAT, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de EGARSAT de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

20.3 Modificaciones del contrato:

20.3.1-Modificaciones previstas:

Una vez formalizado el contrato sólo podrá modificarse si así se prevé en el APARTADO 19º del cuadro de características específicas del contrato. En ese caso, las modificaciones previstas serán las indicadas en el ANEXO N° 12 el presente pliego y en ningún caso podrán suponer establecimiento de nuevos precios unitarios.

Se considerarán modificaciones contractuales previstas aquellas que, dentro de los límites establecidos en la LCSP, y debido a causas técnicas o derivadas de las necesidades de EGARSAT, pudieran producirse durante la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

20.3.2. Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior cuando se cumplan los requisitos que establece el apartado 1º del artículo 205 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 207 de la LCSP estas modificaciones se publicarán en el perfil del contratante y en el D.O.U.E. y serán susceptibles de interposición de recurso especial en materia de contratación del art. 44 de la LCSP.

20.3.3. Procedimiento:

Las modificaciones contractuales previstas se acordarán por la Mesa de Contratación y por el Departamento solicitante de EGARSAT, previo informe correspondiente, debiéndose autorizar por parte del Órgano de Contratación.

Una vez acordadas, se comunicarán al contratista y ambas partes procederán a su formalización, mediante la suscripción del documento correspondiente que será adjuntado al expediente de referencia, así como a su publicación en el perfil del contratante y en el D.O.U.E., si fura el caso.

El procedimiento a seguir para las modificaciones contractuales no previstas será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, siendo obligaciones del adjudicatario:

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las

cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones técnicas, y siguiendo las directrices que establezca EGARSAT para la ejecución del contrato.

2. El adjudicatario será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados o productos suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mutua o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, acreditará tener suscrita una **póliza de responsabilidad civil**, según lo dispuesto en el APARTADO 28ª del cuadro de características, por razón de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, directa o indirectamente, y se compromete a tenerla vigente y al corriente de pago durante la eficacia del presente contrato.

Dicha póliza de seguro no tendrá que ser específica para el contrato, sino que bastará con la póliza de seguro de responsabilidad civil que pudiera tener contratada el empresario para el desarrollo de su actividad general.

3. El adjudicatario comunicará a EGARSAT el representante o delegado a efectos de comunicaciones que requiera la ejecución del contrato, así como posibles cambios. Asimismo, nombrará un responsable del contrato encargado de velar por el correcto cumplimiento del contrato.

EGARSAT valorará libremente la idoneidad de las personas que lleven a cabo las funciones específicas asignadas, y podrá, en cualquier momento, exigir la sustitución de las mismas. El contratista deberá atender esta exigencia en el plazo de 15 días desde la petición. La ignorancia de cualquiera de estas peticiones dará derecho a rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista, o imposición de una penalidad del 20% en cada uno de los abonos correspondientes a los meses en que se mantenga esa situación.

4. El adjudicatario cumplirá con todas las obligaciones que con arreglo a la legislación laboral le sean exigibles, exonerando de responsabilidad a la Mutua. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato que dependerá exclusivamente del mismo, quedando la Mutua totalmente ajena a dicha relación laboral. El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Asimismo, durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá requerir al contratista para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. La no presentación de esta documentación en el plazo otorgado al efecto será motivo de resolución del contrato suscrito.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, si el contratista estuviera obligado a subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, según lo dispuesto

en el APARTADO 30º del cuadro de características, deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, EGARSAT, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si procede, en tanto no se acredite el abono de éstos.

5. El adjudicatario será responsable de los accidentes que puedan tener lugar durante la ejecución del contrato al personal o a terceros.

En ningún caso EGARSAT vendrá obligado a asumir en su plantilla al personal que el contratista destine al contrato, ni responderá de ninguna obligación contractual, fiscal, laboral o de prevención de riesgos laborales que se hayan originado en fecha antes, durante o después de la existencia de la presente relación mercantil, a título enunciativo y no limitativo:

- a).- Atrasos de Convenios adeudados.
- b).- Cotizaciones adeudadas al INSS pendientes de pago, así como sus recargos e intereses de demora.
- c).- Actas de sanción levantadas por la Inspección de Trabajo.
- d).- Premios de Jubilación fijados en convenio.
- e).- Salarios pendientes de pago.
- f).- Retenciones IRPF.
- g).- Otras de similar naturaleza.

En el supuesto de que EGARSAT, por imperativo legal o sentencia judicial firme, se vea en la obligación de pagar alguno o todos los conceptos reseñados, repercutirá al adjudicatario las cantidades que le correspondan, y éste se obliga a reintegrarlo sin necesidad de requerimiento previo por parte de EGARSAT.

6. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá informar a EGARSAT de los cambios que se produzcan o que afecten a su capacidad para contratar, así como los que se produzcan respecto de la representación.
7. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 33º del Cuadro de características específicas del contrato, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías citadas en él en su condición de encargado de tratamiento (según el modelo de contrato de encargado de tratamiento ANEXO Nº 18. Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de contratos sin acceso a datos personales, según lo indicado en el apartado 33º del Cuadro de características específicas del contrato, será de aplicación lo siguiente: El personal del proveedor tiene prohibido el acceso a datos de carácter personal, ya sean datos contenidos en soportes informáticos o en papel, responsabilidad de EGARSAT. En caso de haber tenido conocimiento o acceso, directo o indirecto, a dichos datos, no los tratará ni utilizará en modo alguno, ni obtendrá copia de los mismos, ni los comunicará a otras personas, guardando en todo momento la confidencialidad de esta información. La obligación de confidencialidad del personal subsistirá aún después de finalizar su relación contractual con el proveedor.

Es obligación del proveedor transmitir estas obligaciones a su personal y velar por su cumplimiento.

En el caso de que el personal del proveedor incumpla el deber de secreto o comunicará los datos personales a terceros, o los utilizará con cualquier otro fin, el proveedor será considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

En todo caso, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías para el cumplimiento de la citada normativa.

8. EGARSAT proporcionará al adjudicatario toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al adjudicatario continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el adjudicatario como información confidencial; también será información confidencial la que el adjudicatario pueda entregar a EGARSAT en virtud de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el adjudicatario.

2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se exige al contratista como condición especial de ejecución de contrato según lo dispuesto en el artículo 202 lo dispuesto en el ANEXO Nº 10 del presente pliego.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato serán igualmente exigibles a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato comportará las penalidades previstas en el ANEXO N° 11 del presente Pliego, si así se establece en el APARTADO 27 del cuadro de características específicas del contrato, y/o la resolución del contrato según lo previsto en dicho Anexo.

CLAÚSULA 22ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE.

22.1. Cesión del contrato.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 18ª del cuadro de características del PCAP.

Los contratistas no podrán ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato sin el consentimiento previo por escrito de EGARSAT. Para ello, se solicitará autorización al órgano de contratación de EGARSAT quien deberá autorizar, de forma previa y expresa, la cesión, según lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

En todo caso, de autorizarse la cesión, si esta se permite según lo dispuesto en el citado apartado del cuadro de características del Pliego, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Asimismo, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

En todo caso, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.2. Subcontratación.

Cuando así se admita en el APARTADO 18º del Cuadro de características, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo previsto en el pliego, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En todo caso la celebración de los subcontratos estará sometida a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 215.2 LCSP).

El contratista responderá ante EGARSAT de las obligaciones del contrato, no pudiendo

liberarse de la misma por la existencia de subcontratación.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EGARSAT, con arreglo estricto a los pliegos que rigen el contrato y documentación complementaria y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EGARSAT por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los precios y condiciones indicados en el art. 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar por las causas establecidas expresamente en las cláusulas del presente pliego que lo regula y en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP. En concreto:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la persona jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo relativo a la sucesión del contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre EGARSAT y el contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
5. La demora en el pago por parte de EGARSAT al contratista por un plazo superior al establecido en el artículo 198.6 de la LCSP o el inferior que se hubiere fijado al amparo de su apartado 8.
6. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
7. El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tal en el pliego o en el correspondiente documento descriptivo siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración y hayan sido enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en la documentación complementaria.
8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP, o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato (IVA excluido).
9. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución:

- Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato según lo dispuesto en los artículos 306, 313 y 245 de la LCSP.
- En caso de que el licitador incurra en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin la autorización expresa de EGARSAT del suministro o servicio objeto del contrato.
- Por requerimiento del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato por este motivo no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes. El adjudicatario sólo tendrá derecho a reclamar los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho a percibir los servicios que resten por realizarse.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- Si concurre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se regula el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Las establecidas por el órgano de Contratación en los Anexos nº 10 y 14, en su caso.

En Sant Cugat del Vallès, a 3 de diciembre de 2019.

ANEXO Nº 1.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Licitación (título y número de expediente), y lote o lotes a los cuales licita, en su caso:											
TÍTULO: EXP. LOTE/LOTES (en su caso) a los que participa:											
Datos del licitador:											
Nombre y apellidos o razón Social y NIF/CIF:											
NIF/CIF:	Telf.:	PYME: ☐ SI ☐ NO									
Domicilio Social:											
(Calle, nº, Población, CP)											
Datos del representante:											
Nombre y apellidos:											
NIF:	Telf.:	Correo electrónico:									
Datos a efectos de notificaciones:											
Persona/s autorizada/s a recibir notificaciones:											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Nombre y Apellidos</th> <th style="width: 33%;">NIF</th> <th style="width: 33%;">Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:						
Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:									
☐ Si, presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT a la dirección/direcciones de correo electrónico designada/s para este expediente. ☐ No presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT.											
Firma y sello (representante del licitador)											
En _____, a _____ de _____ de 2019											

Para EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276.

ANEXO Nº 2:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE C) - LOTE 1

Don/Doña....., con domicilio en....., con NIF número, enterado/a de las condiciones que se exigen para la adjudicación del **EXP.19/SER/30: “SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DEL PORTAL OFICINA VIRTUAL PARA EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”** se compromete en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la empresa, con NIF/CIF, con domicilio social en, calle, nº, código postal, teléfono, a la cual representa, a tomar a la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276. Asimismo, manifiesta que para la presentación de la presente oferta económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato en base a los siguientes precios:

Descripción	Precio Total máximo (IVA excluido)	Precio Total ofertado (IVA excluido)
Licencias Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing y Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing	104.000,00 €	€

En a de de.....

Firmado: D/Dª.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 2:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C) - LOTE 2

Don/Doña....., con domicilio en....., con NIF número, enterado/a de las condiciones que se exigen para la adjudicación del **EXP.19/SER/30: “SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DEL PORTAL OFICINA VIRTUAL PARA EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”** se compromete en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la empresa, con NIF/CIF, con domicilio social en, calle, nº, código postal, teléfono, a la cual representa, a tomar a la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276. Asimismo, manifiesta que para la presentación de la presente oferta económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato en base a los siguientes precios:

Descripción	Nº horas estimadas en el servicio	Precio hora unitario Máximo (IVA no incluido)	Precio Total Máximo en el servicio (IVA no incluido)	Precio hora Ofertado (IVA no incluido)	Precio Total Ofertado en el servicio (IVA no incluido)
Consultor de producto	176	80,00 €	14.080,00 €		
Consultor de sistemas	40	80,00 €	3.200,00 €		
Especialista en Usabilidad	120	40,00 €	4.800,00 €		

Descripción	Nº horas estimadas en el servicio	Precio hora unitario Máximo (IVA no incluido)	Precio Total Máximo en el servicio (IVA no incluido)	Precio hora Ofertado (IVA no incluido)	Precio Total Ofertado en el servicio (IVA no incluido)
Diseñador Web / Maquetador	120	40,00 €	4.800,00 €		
Arquitecto Liferay / J2EE	160	60,00 €	9.600,00 €		
Primer Analista / Programador Liferay / J2EE	2670	37,50 €	100.125,00 €		
Segundo Analista / Programador Liferay / J2EE	2670	37,50 €	100.125,00 €		
PRECIO TOTAL			236.730,00 €		€

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato en base a las siguientes condiciones: *(Marque con una [X] o con el valor señalado aquellas especificaciones técnicas que se compromete a ejecutar sin coste alguno para Egarsat):*

1. Certificaciones (máximo 10 puntos):

Miembro del equipo	Liferay DXP Certified Professional Back-End Developer (Certificación A)	Liferay 6.2 o superior Certified Professional Developer (Certificación B)
Analista / Programador Liferay / J2EE	☐ Si ☐ No	☐ Si ☐ No
Analista / Programador Liferay / J2EE	☐ Si ☐ No	☐ Si ☐ No

2.- Formación (máximo 5 puntos):

Descripción	Oferta
Me comprometo a realizar formación en Liferay a usuarios de Egarsat, sin coste adicional, y por un mínimo de 50 horas, una vez finalizada la fase de migración de funcionalidades a decisión de EGARSAT.	☐ Si ☐ No

En a de de.....

Firmado: D/D^a.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO N° 3:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DEL PORTAL OFICINA VIRTUAL DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276, EXP. 19/SER/30.

1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato consiste en el proyecto de instalación, diseño, desarrollo y mantenimiento de una plataforma que de soporte a la oficina virtual para Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 276, enfocada a erigirse como punto único de acceso para todos sus públicos externos, a saber Empresas, Asesorías laborales, Trabajadores protegidos y Autónomos, así como a empleados de Egarsat MCSS N° 276 que gestionan empresas mutualistas, de acuerdo con las características que figuran en este pliego y con el fin de:

- Agilizar la relación con sus mutualistas digitalizando procesos que actualmente son manuales y presenciales.
- Mantener y mejorar los servicios que se prestan digitalmente, evolucionando el portal de acuerdo con los nuevos requisitos operativos.
- Analizar y adaptar la arquitectura tecnológica del portal a las necesidades operativas actuales y futuras de la Entidad.
- Permitir acceso a la información y documentación personal del usuario almacenada en nuestro ERP Medico.

1. Lote 1: Suscripción Enterprise de Liferay

El servicio a contratar en este lote es una Suscripción de Liferay DXP 7.1 de tipo Enterprise con un nivel de soporte Gold en un horario de atención de 5 días a la semana, 8 horas al día (de 9:00 a 18:00, CET time) por un total de 4 años de duración. Concretamente:

- Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing 1: para entorno de preproducción
- Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1: para entorno de producción

También se suministrará licencia para entorno de desarrollo que en este caso es gratuita por el fabricante.

Cada uno de estos entornos podrá ser incluido en la categoría Sizing 1 de Liferay, lo que da la posibilidad de tener un tamaño de la instancia de Liferay por entorno de hasta 8 vcpus por instancia / entorno.

El adjudicatario de este lote solo se encargará de poner a disposición de Egarsat la Suscripción de Liferay DXP 7.1 de forma anual y durante los 4 años de duración inicial del contrato. El soporte del producto lo dará el fabricante directamente y las incidencias serán gestionadas por el adjudicatario del lote 2.

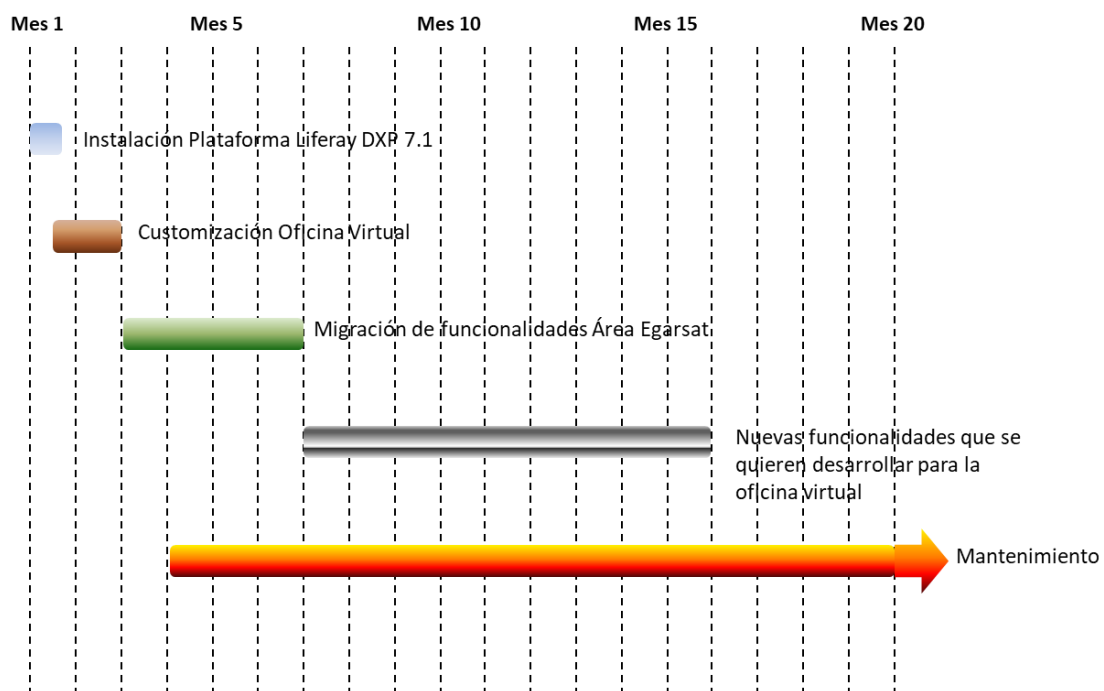
2. Lote 2: Servicios de instalación, personalización, desarrollo, mantenimiento del portal Oficina Virtual

2.1 Alcance

El alcance de los servicios a prestar en este lote constará de las siguientes fases:

- Instalación Plataforma Liferay DXP 7.1
- Customización Oficina Virtual
- Migración de funcionalidades Área Egarsat
- Nuevas funcionalidades que se quieren desarrollar para la oficina virtual
- Mantenimiento de la plataforma una vez esté en producción

El planning tentativo de estas fases es el siguiente:



Instalación Plataforma Liferay DXP 7.1

En este apartado se describe el alcance de la instalación de la plataforma Liferay DXP 7.1 en Egarsat. Se crearán 2 entornos como mínimo (pre producción y producción).

Se define la siguiente propuesta de configuración inicial de la plataforma a cerrar en esta fase:

- Servidor aplicaciones: Tomcat 9.0
- Base de Datos del Portal: MySQL 5.7
- Sistema Operativo: a elegir entre el licitador y Egarsat entre: RedHat Enterprise Linux 7,

SUSE Enterprise Linux 12, Oracle Linux 7, CentOS 7, Debian 9
Se prevé que esta fase tendrá una duración de dos semanas aproximadamente.

Composición del equipo de trabajo por parte del adjudicatario para esta fase:

Perfil	Dedicación	Horas estimadas
Coordinador del servicio	A demanda	
Consultor de producto	Completa	16
Consultor de sistemas	Completa	40

Customización de la Oficina Virtual

En esta fase del proyecto se trata de sentar las bases del nuevo portal oficina virtual sobre el que se construirá toda la funcionalidad. Será necesario realizar las siguientes tareas:

- Creación del portal Oficina Virtual en la plataforma Liferay DXP 7.1
- Diseño del portal: el licitador proporcionará una propuesta de diseño para establecer como mínimo:
 - Página inicio sin login
 - Página login
 - Página inicio logado
 - Elementos comunes: formularios de búsqueda, página de resultados,...
 - Formas de navegación
- Estas propuestas de diseño se adecuarán al diseño existente de la página web de Egarsat y las indicaciones del departamento de diseño de Egarsat.
- Implementación de los temas y las páginas base en Liferay necesarios para el diseño definido en el apartado anterior
- Definición requisitos arquitectura del proyecto
 - Entornos: se prevén tres entornos mínimos: desarrollo/local, preproducción y producción. En esta fase se montan los entornos correspondientes.
 - Plataforma de desarrollo: se definirán las herramientas de desarrollo a utilizar durante el proyecto: como el IDE (entorno de desarrollo integrado), sistema de control de versiones, herramientas de trasposos de versiones entre entornos.
 - Estándares de integración
 - Estándares de desarrollo: se definirán los frameworks de desarrollo a utilizar para las diferentes capas que sean compatibles con la plataforma Liferay DXP 7.1. Oracle JDK 8
 - Requisitos de seguridad: se definirán los requisitos de seguridad a nivel técnico para cumplir las especificaciones de seguridad definidas en el apartado de características de la plataforma - seguridad

Diagrama: Propuesta inicial de arquitectura objetivo del portal



Se prevé que esta fase tendrá una duración de un mes y medio aproximadamente.

Composición del equipo de trabajo por parte del adjudicatario para esta fase:

Perfil	Dedicación	Horas estimadas
Coordinador del servicio	A demanda	
Consultor de producto	Parcial	80
Especialista en Usabilidad	Completa	120
Diseñador Web / Maquetador	Completa	120
Arquitecto Liferay / J2EE	Completa	80

Migración de funcionalidades Área Egarsat

Actualmente egarsat dispone de un portal Área Egarsat con la que podemos compartir información con nuestros mutualistas de forma instantánea y personalizada.

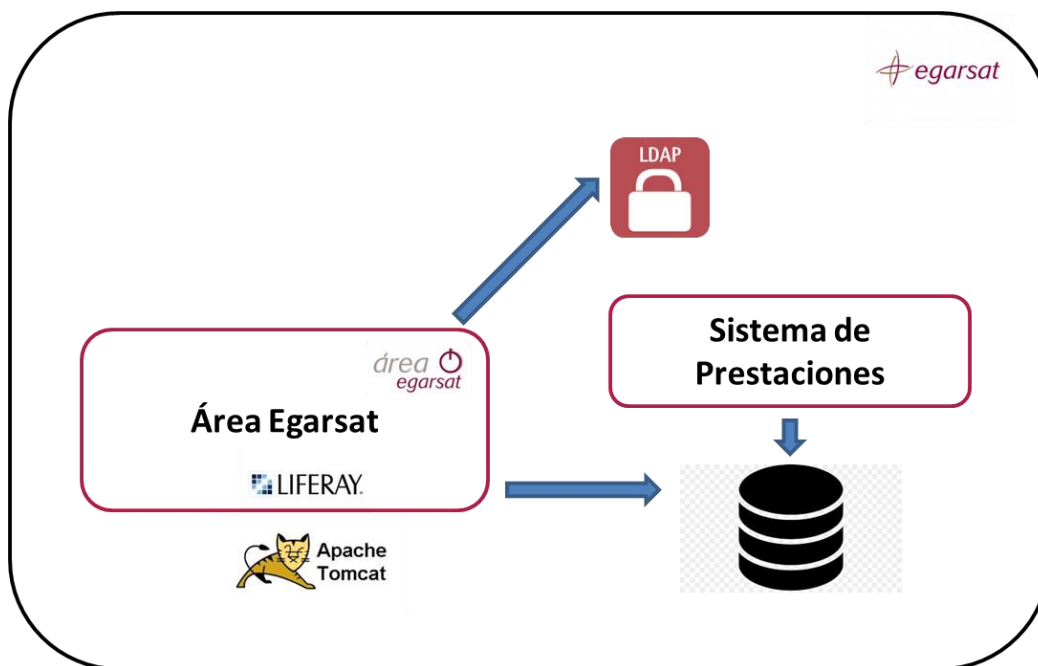
Las funcionalidades actuales son:

- Visualización de Bajas en curso
- Visualización de Bajas producidas en un periodo

- Visualización de Accidentes sin baja pendientes de comunicación oficial
- Visualización de Accidentes sin baja
- Visualización de Altas en un periodo
- Visualización Informe de incapacidad temporal
- Visualización Informe Absentismo
- Tramitar partes proforma de accidentes
 - Con Baja
 - Sin Baja
 - Remesa de partes con Baja
 - Remesa de partes sin baja
 - Listados
- Visualización de Informe previo de deducciones
- Acceder a formularios y documentación
- Tramitar la solicitud de Bonus de Prevención con certificado digital
- Solicitar botiquines
- Solicitar tarjetas SAM
- Acceder a la calculadora de Prestaciones
- Solicitar información a PRL
- Acceder a servicios de valor añadido: materiales divulgativos de PRL
- Gestionar avisos por email
 - Comunicación de BAJA/ALTA de contingencia profesional
 - Comunicación Accidente sin baja
 - Expediente de ITcc remitido a la Inspección Médica
 - Dictamen de la Inspección del Servicio Público de salud
 - Resolución del INSS
 - Informe de seguimiento bajas ITcc
 - cambio de leve a grave
 - Informe previo de deducciones de I.T. Mensual
- Gestionar la información: exportación de listados a Excel, campos de las consultas ordenables.
- Evolución de la cartera de empresas de este colaborador (para el perfil asesor laboral)
- Formulario de Incidencias - contacto por incidencias - Dirigido a Calidad
- Solicitud de Bonus

Gestión del Volante de Asistencia

Arquitectura e integraciones actuales:



El Área Egarsat es un portal de Liferay versión CE 6.1.3 sobre servidor de aplicaciones Apache Tomcat.

Las funcionalidades están implementadas en portlets utilizando frameworks como hibernate y struts.

Las integraciones de que dispone son:

- Con el Active Directory corporativo
- Accede directamente tanto de lectura como de escritura a la base de datos del sistema de prestaciones

Todos los sistemas están alojados en infraestructura Egarsat.

Se prevé que esta fase tendrá una duración de cuatro meses aproximadamente.

Composición del equipo de trabajo por parte del adjudicatario para esta fase:

Perfil	Dedicación	Horas estimadas
Coordinador del servicio	A demanda	
Consultor de producto	A demanda	40
Arquitecto Liferay / J2EE	A demanda	40
1er Analista / Programador Liferay / J2EE	Completa	400
2º Analista / Programador Liferay / J2EE	Completa	400

Nuevas funcionalidades

Perfiles que deberá tener la oficina virtual:

- Asesoría Laboral (AL) - Usuarios colaboradores que gestionan empresas afiliadas a Egarsat
- Empresa (EM) - Usuarios de una empresa afiliada a Egarsat perfil RRHH o Gerencia
- Grupos de Empresa (GE) - Usuarios que gestionan grupos de empresas
- Autónomo (A) - Usuarios dados de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que están adheridos a Egarsat
- Trabajador Protegido (TP) - Usuarios empleados de empresas afiliadas a Egarsat
- Empleado de Egarsat: Usuarios internos de Egarsat que gestionan empresas, grupos de empresas mutualistas y asesores laborales de Egarsat

A continuación se describe una propuesta de posibles nuevas funcionalidades para la Oficina Virtual:

- Alta en la Oficina Virtual
 - Presencial: formulario para dar de alta con validación email o SMS. Proceso de validación posterior por parte de Egarsat.
 - Online: con certificado digital (DNI). Alta automática
 - Petición de representación de empresa. Formulario para peticionar representación de un usuario a una empresa (como asesor o representante). Validación y asignación de la empresa por parte de Egarsat.
- Visualización de datos propios: todos los datos del usuario, tanto los personales como los de empresa, deberán ser extraídos del sistema de prestaciones actual de Egarsat (habrán datos que se guardaran en el propio portal). En caso de no estar completado alguno de los campos descritos a continuación, se deberán mostrar diferenciados, indicando así al usuario la necesidad de cumplimentarlos.
 - Solicitud de rectificación: derecho arco. Se deberá propagar los cambios por todos los sistemas.
 - Visualización y solicitud de modificación de datos personales y propagación por todos los sistemas: (todos los perfiles)
 - Nombre (No editable)
 - Apellidos (No editable)
 - DNI (No editable)
 - Teléfono de contacto
 - Email (Preferiblemente personal para comunicaciones relativas a datos médicos o prestaciones personales)
 - Dirección
 - C.P.
 - Provincia
 - Cargo
 - Visualización y solicitud de modificación de datos de empresa
 - Nombre (No editable)
 - CIF(No editable)

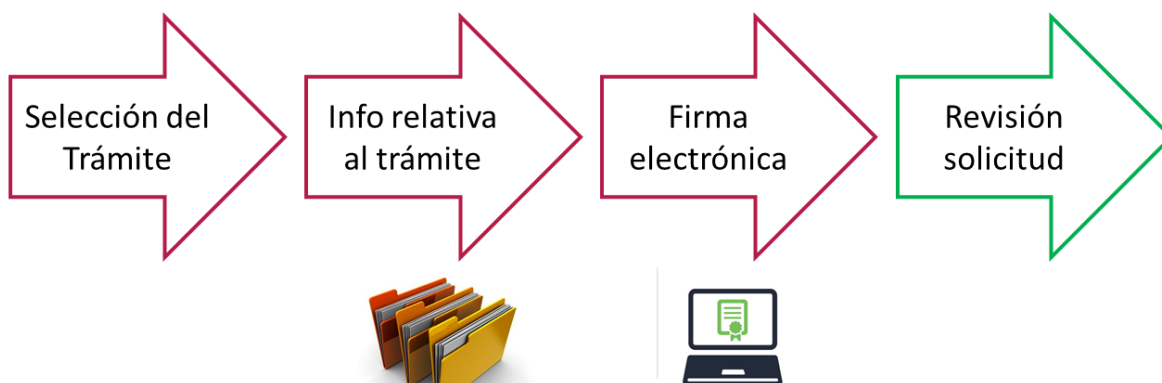
- Cargo (No editable)
 - Teléfono de contacto
 - Email (de empresa para datos relativos a la administración de la empresa)
 - Dirección
 - C.P.
 - Provincia
- Datos de contacto de su centro Egarsat asignado: (NO Editable)
 - Nombre
 - Teléfono
 - Dirección
 - CP
 - Provincia
- Preferencias de notificación (Para Empresa - Asesoría Laboral - Grupo de Empresas - Autónomo - Trabajador):
 - El usuario deberá poder configurar su preferencias de notificación en un apartado de ajustes, donde indicará de qué trámites quiere ser notificado y como quiere ser notificado (SMS - E-mail).
 - Las notificaciones que podrán seleccionar los usuarios son iguales que en el actual Área Egarsat:
 - Comunicación de BAJA/ALTA de contingencia profesional de un trabajador
 - Comunicación Accidente sin baja de un trabajador
 - Expediente de ITcc remitido a la Inspección Médica
 - Dictamen de la Inspección del Servicio Público de salud
 - Resolución del INSS
 - Informe de seguimiento bajas ITcc
 - Cambio de leve a grave
 - Informe previo de deducciones de I.T. Mensual
 - Este apartado solo hará el mantenimiento de estos datos ya que el envío como tal lo están realizando otros sistemas.
- Visualización de servicios dados de alta:
 - Posibilidad de solicitar alta de servicios como: Courier, SAM, Newsletter al día
 - Posibilidad de consultar a que servicios se está dado de alta y darse de baja de los mismos. Nota: solo aplica para las nuevas altas ya que para estos servicios actualmente no se dispone de servicio centralizado)
- Descarga documento adhesión (Para Empresa - Asesoría Laboral - Grupo de Empresas - Autónomo)
 - Acceso, visualización y descarga del documento de adhesión/afiliación - Accesible a través de nuestro sistema de prestaciones
- Solicitud de Botiquines: ampliar la funcionalidad migrada con las siguientes características:
 - Solicitud de Botiquín Debe permitir a los perfiles indicados la solicitud de los botiquines. Se deberá contrastar la solicitud según los datos de que disponemos

- en nuestro sistema de prestaciones para delimitar las autorizaciones según:
- Número de trabajadores de la empresa
 - Solicitudes anteriores
 - Numero de botiquines solicitados
 - Manual del uso de Botiquín: Visualización y descarga del manual de uso del botiquín
 - Listado del contenido de Botiquín: Visualización y descarga del listado informativo sobre el contenido del botiquín en nuestro sistema de prestaciones
- Volante de asistencia (Para Empresa - Grupo de empresas - Autónomo): en el momento en que se produce un accidente de trabajo la empresa tiene la obligación de emitir un volante de asistencia
 - Se debe permitir la generación del documento, seleccionando al trabajador/es afectado/s, enviando una copia automáticamente al centro asistencial propio o concertado donde será atendido, y en caso de tener la empresa más de un centro de trabajo, copia a aquellos que la empresa seleccione.
 - El envío de este volante deberá generar un ID para poder dar seguimiento al proceso de asistencia del trabajador, tanto si genera baja como si no. Este seguimiento se deberá poder visualizar mediante el perfil de empresa mutualista y mediante el perfil de empleado Egarsat.
 - La generación del volante debería activar recordatorio a la empresa de la obligación legal de comunicar a través del sistema Delt@/CoNTA
 - Visualización del resumen de historial de visitas (Trabajador): un listado de visitas con la siguiente información: Fecha | especialidad | causa (AT/IT) | centro de visita (con link a centro) | médico de referencia | acciones
 - Consulta, visualización de pruebas diagnósticas por imagen: (Rx/TAC/Reso) y sus correspondientes informes (Para el Trabajador). Una vez realizada la prueba diagnóstica pertinente, el paciente deberá tener acceso a su visualización ya sea en la pantalla del ordenador o del dispositivo móvil. Las imágenes o secciones de imágenes (TAC/Resonancia) mostradas en la a través de esta plataforma serán en formato jpg o png si se detecta que está accediendo por dispositivo móvil, para uso exclusivo del paciente. Esto no excluye el formato DICOM para uso médico si está consultando desde un PC.
 - Visualización y descarga de informes médicos generados: Una vez generado y subido por parte del médico el informe al gestor documental, la oficina virtual deberá activar un aviso enviado por SMS o email, así como un aviso de notificación dentro de la misma plataforma, para que el paciente pueda visualizar y, si es preciso descargar, el documento en cuestión. Esta opción deberá permitir añadir o quitar la imagen de la prueba del informe médico mediante indicación del paciente.
 - Coordinación con la consulta: (Para el Trabajador):
 - Visualización del calendario de próximas visitas incluyendo visitas médicas, sesiones de rehabilitación y pruebas programadas. Deberá contener la siguiente información: Fecha - Hora - Centro de Visita - Mapa de ubicación - Dr. con quien

- tiene concertada la visita / Fisio - Teléfono de contacto
- Solicitud de Reprogramación de citas concertadas dentro de unos parámetros concretos. Así en casos de seguimiento de baja:
 - Solo se deben permitir solicitudes con un mínimo de 2 días de antelación
 - Solo se deben permitir solicitudes por motivos concreto seleccionables a través de un checkbox: Citación INSS - Juzgados - Hospitalización familiar.
 - Solo se deben permitir solicitudes de cambio cuando se pueda adjuntar un documento acreditativo de la justificación, el cual quedará archivado en el gestor documental relativo del paciente y deberá ser visible por parte de los empleados de Egarsat involucrados en este proceso.
 - Por parte de Egarsat se enviará un Correo certificado/ E-mail certificado/SMS Certificado al paciente para reprogramar - La ejecución de esta parte del contrato será realizada por parte de un proveedor con quien Egarsat ya tiene contrato, el adjudicatario de la presente licitación deberá configurar los parámetros pertinentes para activar el envío del comunicado.
 - Trámites: (Para el Trabajador)
 - Gestión de Bajas Médicas
 - Consulta y descarga de los comunicados de Baja / Alta / Confirmación - incluyendo medidas de seguridad como la firma digital y marca de agua COPIA en todos los documentos.
 - Envío de documentación por parte del paciente a la mutua según requerido por Egarsat. A tal efecto se habilitará un espacio en el gestor documental Alfresco ligado al historial del paciente en cuestión en EKON.
 - Solicitud de prestaciones: Para Trabajador - Asesoría Laboral - Autónomo:
 - Inicialmente se querrá tener en cuenta las siguientes prestaciones: Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales y comunes, Riesgo durante el Embarazo, Riesgo durante la Lactancia Natural, Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave, Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, Invalidez, Muerte y Supervivencia derivadas de contingencia profesional
 - Inicio del trámite de solicitud de las prestaciones gestionadas por Egarsat y Solicitud de Pago Directo según el siguiente flujo de trabajo:
 - Introducir los datos correspondientes a la solicitud de cada trámite autorellenando los campos posibles a través de conexión con nuestro sistema de prestaciones y rellenando manualmente aquellos que no tenemos informados en nuestra base de datos.
 - Registrar la solicitud en el sistema con identificador único para garantizar la trazabilidad del trámite
 - Adjuntar los documentos requeridos si los hay.
 - Estos documentos deberán archivar en el gestor documental de Egarsat vinculado a la cuenta de este usuario, abriendo un espacio único para ese trámite concreto.
 - Los documentos han de poderse visualizar por parte del usuario de la plataforma y por parte de los empleados de Egarsat involucrados en el

proceso de la solicitud.

- El sistema ha de permitir la firma electrónica de la solicitud y documentos anexos solicitados mediante certificado/s digital/es aceptado/s por parte de Egarsat.
- En caso de no disponer de certificado digital para la firma del documento, el sistema ha de posibilitar que una vez cumplimentado el trámite, el usuario visualice y descargue la solicitud para posteriormente firmarla y cargarla en el sistema para continuar con el proceso de solicitud.
- Se ha de permitir al usuario consultar el estado de su/s solicitud/es en cualquier momento a través de la plataforma, gestionando el intercambio de información entre este sistema y los existentes y cambiando automáticamente el estado de la solicitud vinculado a las diferentes fases administrativas realizadas por los empleados de Egarsat a través de nuestro Sistema de Prestaciones
- Ya que la solicitud pasará por diferentes estados desde el inicio del trámite el usuario ha de poder configurar a través de la plataforma notificaciones/avisos vía SMS o E-mail, según petición del interesado, relativas al estado de su solicitud.
- El solicitante debe poder enviar una comunicación a la empresa en caso de requerir documentación por parte de esta, para completar su solicitud de prestación.
- La comunicación, que será estándar, ha de poder activarse a través de un icono al lado del documento en cuestión que se enviará por defecto al correo electrónico informado de la empresa mutualista.
- La comunicación incluirá la posibilidad de visualizar y descargar el/los documento/s requerido/s por parte de la empresa mutualista
- El sistema posibilitará la carga del documento al gestor documental de Egarsat a través de un link proporcionado en la comunicación enviada a la empresa.
- Ej. Prestación REL: Certificado de empresa para la solicitud de la prestación o Declaración empresarial sobre la inexistencia de otro puesto de trabajo compatible con el estado de la trabajadora
- La plataforma ha de poder archivar en una carpeta única de nuestro gestor documental la documentación perteneciente a cada uno de los trámites, siendo cada trámite identificable a través de un ID único.



- Partes de accidentes (Para Empresa - Asesoría Laboral - Autónomo):
 - Estudiar para la generación de partes con baja y sin baja actual, integración con sistema Delt@ / CoNTA para su posterior envío actual
 - Los partes han de estar parcialmente autorellenados con los datos informados de que disponemos en nuestro sistema de prestaciones
 - Posibilidad de guardar como borrador la generación de partes iniciada
- Agregar a los Informes ya migrados (Para Empresa - Asesoría Laboral):
 - Posibilidad de visualizar y descargar un informe relativo a los Accidentes de trabajo calificados como Rehusado. Este debe contener la siguiente información:
 - Nombre y apellidos trabajador
 - Fecha de accidente
 - Datos de Accidente (vinculado a registro volante de asistencia)
 - Fecha de rehúse
 - Motivo de rehúse
- Servicio de asistencia al extranjero:
 - Creación de un canal de información para asistencia en el extranjero donde se incluya:
 - Solicitud certificado para viajar (existen 3 modelos): Cumplimentación automática mediante desplegable de trabajadores pertenecientes a la empresa solicitante, del documento que acredita la cobertura asistencial a nivel mundial del por motivo de accidente o enfermedad relacionada con la práctica profesional.
 - Información sobre los trámites a realizar antes de desplazarse - Apartado con editor de texto para mostrar información sobre los trámites a realizar antes de desplazarse
 - Información sobre los trámites en caso de accidente en el extranjero. Apartado con editor de texto para mostrar información sobre los trámites a realizar en caso de accidente en el extranjero
 - Consejos en caso de desplazamiento al extranjero - Apartado con editor de texto que permita insertar imágenes e incrustar videos.
- Relativo al servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Apartado donde se incluirán los datos relativos a los servicios prestados por parte del departamento de Gestión Preventiva de la entidad, según lo detallado a continuación, los requerimientos funcionales varían dependiendo del servicio:
 - Apartado de Talleres/Jornadas/Campañas: apartado editable donde se permita realizar una descripción informativa de distintos ítems así como insertar fotos/videos y contenga un link a una página web donde el usuario podrá inscribirse al evento de su elección. Este apartado en la web será solo accesible para empresas mutualistas. Este apartado se configurará con la gestión de contenidos propia del portal
 - Taller simulación envejecimiento
 - Taller de Alcohol y drogas
 - Taller de percepción al volante
 - Gamificación

- Empresa saludable
- Wearables
- Seguridad vial
- Otros
- Apartados informativos: sección dedicada a la divulgación de contenidos de PRL, este apartado deber permitir la incrustación de videos, edición de textos e inserción de imágenes y links. Este apartado también se configurará con la propia gestión de contenidos del portal:
 - Enlaces a recomendaciones sustancias peligrosas
 - Incrustación de videos de reconstrucción de accidentes de trabajo en Realidad Virtual
 - Publicaciones sobre Coordinación de Actividades Empresariales
- Cuestionarios: sección con cuestionarios para conocer la percepción de las empresas y trabajadores sobre distintos aspectos del trabajo. Estas encuestas serán generadas desde la propia plataforma, y el apartado ha de permitir la edición de textos, incrustación de videos e inserción de imágenes.
 - Cuestionario sobre viabilidad de aplicar teletrabajo en la empresa
 - Cultura
 - Riesgos del puesto
 - Riesgos Psicosociales
 - Análisis del entorno
 - Tipos de trabajo
 - Seguridad vial
 - Cuestionario para valorar nivel de dependencia a la tecnología
 - Encuesta para conocer percepción de trabajadores en áreas de Nuevos Riesgos Laborales
 - Encuesta para conocer percepción RRHH en áreas de Nuevos Riesgos Laborales
- Informes N-printing: apartado donde las empresas podrán acceder a informes descargables en formato .pdf. Estos informes se hacen con la herramienta N-Printing, vinculada al BI Qlick Sense, se realizará una integración para que el portal pueda comunicarse con esta herramienta para indicarle que modelo de informe y que empresa tiene que generar el documento y recuperarlo a posteriori. Serán links que permitirán la descarga de informes personalizados para la empresa consultante sobre:
 - Análisis accidente de trabajo
 - Comparativa CNAES Siniestralidad
 - Comparativa CNAES Enfermedad Profesional
 - Estudios comparativos
 - Certificados de Siniestralidad
- Sección de preguntas frecuentes de este apartado creado a partir de la gestión de contenidos del propio portal
- Integración y despliegue de mashups existentes de Qlik para Edatacare, vela y calculadora de costes. Los mashups son mini aplicaciones web que se conectan con Qlik, deberán ser traducidos a portlets e integrados dentro el propio portal

- Para el perfil asesor laboral se deberá de añadir:
 - Estadística global y filtrable por empresa y CCC
 - Nº de trabajadores
 - Cuota IT-AT
 - Cuota IMS AT
 - Deducciones IT AT

Se prevé que esta fase tendrá una duración de diez meses aproximadamente.

Composición del equipo de trabajo por parte del adjudicatario para esta fase:

Perfil	Dedicación	Horas estimadas
Coordinador del servicio	A demanda	
Consultor de producto	A demanda	40
Arquitecto Liferay / J2EE	A demanda	40
1er Analista / Programador Liferay / J2EE	Completa	1520
2o Analista / Programador Liferay / J2EE	Completa	1520

Mantenimiento

Tras la primera puesta en producción y una vez pasada la fase de migración de funcionalidades detallada en punto 3.1 del presente pliego, la plataforma pasará a estar en fase de mantenimiento.

Una vez la plataforma está en mantenimiento el objetivo es que la plataforma se mantenga estable y en funcionamiento, por lo que cualquier incidencia que se produzca ya sea de infraestructura o de software deberá ser gestionada por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá cubrir el servicio integral del sistema desde la instalación y configuración de la plataforma, hasta el nuevo desarrollo de funcionalidades así como atender cualquier incidencia en producción ya sea un problema

- De infraestructura
- De customización de la plataforma.
- De desarrollo
- O del propio Liferay: en este caso deberá gestionar la incidencia con el fabricante.

Se estima una duración de esta fase de dos años y medio hasta finalización de contrato.

Esta fase incluye aquellas actuaciones o modificaciones oportunas para corregir el funcionamiento incorrecto de la plataforma ya sea la aparición de errores técnicos o por comportamiento funcional erróneo.

Composición del equipo de trabajo por parte del adjudicatario para esta fase:

Perfil	Dedicación	Horas estimadas (*)
Coordinador del servicio	A demanda	
1er Analista / Programador	A demanda	1500
Liferay / J2EE		

(*) las horas estimadas no son anuales, son desde que termina la fase anterior hasta que finaliza el servicio (mínimo 2 años)

Las actuaciones a realizar son:

- Análisis y diagnóstico de incidencias y sus causas.
- Compromiso de solventar las incidencias en un periodo de tiempo determinado en función de la criticidad de las mismas (ver ANS)
- Implantación de soluciones eventuales, si procede, hasta la corrección definitiva.
- Realización de las correcciones definitivas y pruebas de las mismas.
- Implantación de la corrección definitiva.
- Apoyo en todo momento a los usuarios durante el periodo de corrección de incidencias.
- El tiempo de respuesta para solventar las incidencias e implementar las soluciones relativas al mantenimiento correctivo no podrá sobrepasar nunca las 16 horas laborables.

La comunicación de las incidencias se hará vía CAU de Egarsat y el adjudicatario dispondrá de acceso a la herramienta de ticketing de Egarsat para atender las incidencias. Esta herramienta dispone de las siguientes funcionalidades:

- Registro de incidencias
- Escalado de incidencias
- Clasificación en múltiples niveles de las incidencias (tipología, ámbito, criticidad ...)
- Control de los tiempos de tratamiento de las incidencias:
 - Apertura incidencias
 - Tiempo de respuesta
 - Tiempo de solución
- Elaboración de estadísticas básicas mensuales de calidad de servicio
- Sistema Basado en WEB
- Workflow de situación de peticiones
- Control de ANS

Disponibilidad del Servicio

Entre las 9:00 h y las 18:00 h de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:00 h durante todos

los días laborables del año. La falta de servicio durante este tramo horario estará sujeta a las penalizaciones correspondientes incluidas en el contrato.

ANS

EGARSAT clasifica los procesos de negocio en:

- Crítico (sin ser exhaustivo):
 - Incidencias de seguridad o protección de datos (acceso a información sensible por parte de usuarios no autorizados)
 - Incidencias que afecten a la productividad de Egarsat (cualquier incidencia relacionada con las agendas)
 - Funcionalidades que requieran de inmediatez (volante de asistencia)
 - etc...
- No Crítico: otros procesos.

EGARSAT definirá al inicio del servicio el conjunto de procesos críticos.

Las incidencias pueden ser:

- Bloqueando: El sistema no permite la operativa y no existe otro medio-operación manual por ejemplo-que permita realizarla (el portal está caído)
- No Bloqueando

En función de esta clasificación, que EGARSAT formalizará al inicio del servicio, se establecen los ANS del servicio de apoyo.

Esquema de prioridades incidencias:

Clasificación	Prioridad
Peticiones de Correctivo Bloqueando de proceso crítico	Prioridad 1
Peticiones de Correctivo Bloqueando de proceso No crítico	Prioridad 2
Peticiones de Correctivo No Bloqueando de proceso crítico	Prioridad 2
Peticiones de Correctivo No Bloqueando de proceso No crítico	Prioridad 3

Los Indicadores de nivel de servicio se basan en el % de cumplimiento del indicador (M1) y que se aplica a los Acuerdos de Nivel de Servicio:

ACTIVIDAD	OBJETIVO / INDICADOR (M1)	
Tiempo resolución incidencias: el 90% de las incidencias con Prioridad 1, 2 o 3	Prioridad 1	<= 8 horas

ACTIVIDAD	OBJETIVO / INDICADOR (M1)	
deberán resolverse en menos de las horas indicadas en la siguiente columna o en el plazo ofertado por los licitadores	Prioridad 2	<= 16 horas
	Prioridad 3	<= 40 horas

Se aplicará una deducción en el importe mensual del contrato por importe igual al porcentaje de incumplimiento respecto el % definido como objetivo en los ANS y multiplicado por el importe mensual del servicio y por el coeficiente (CO):

CO = 0,20 por incidencia Prioridad 1

CO = 0,10 por incidencia Prioridad 2

CO = 0,05 por incidencia Prioridad 3

Importe Mensual a Deducir (IMD) en EUR

Nivel de cumplimiento Objetivo (NAO) en%

Nivel de desempeño Real (NAR) en%. Es el nivel de cumplimiento alcanzado por el contratista a final de cada mes.

Importe mensual del servicio (IMS) en EUR. Es el importe resultante de aplicar los precios unitarios ofertados a las horas mensuales realmente efectuadas por el contratista.

Así pues, se calculará un IMD para cada uno de los indicadores utilizando la siguiente fórmula:

$$IMD = (NAO - NAR) \times IMS \times CO$$

2.2 Características globales de la plataforma

La nueva plataforma oficina virtual deberá tener las siguientes características:

- Integración con Google Analytics & Google Tag manager para poder analizar datos de uso de la plataforma
- Plataforma con diseño responsive para ser accesible tanto desde PC, como móvil o tableta. Debe visualizarse en los navegadores habituales (Explorer, Chrome, Firefox, Safari)
- Integración con la plataforma de gestión documental Alfresco instalada en Egarsat.
- Integración con la plataforma de Lleida.net para el envío de SMS/emails certificados
- Integración con la plataforma de BI QlikSense tanto a nivel de Mashup como a nivel de n-printing
- Integración con una plataforma de firma electrónica. En la actualidad no disponemos aún de esta plataforma, pues irá en función de aquella que se adecúe mejor a los requisitos y trámites realizables a través de la nueva oficina virtual.
- Estándares: el portal deberá cumplir con los siguientes estándares:
 - WCAG 1.0
 - Los HTML y CSS servidos por el portal deberán poder ser validados por las herramientas del W3C
- Seguridad: el Adjudicatario deberá desarrollar en materia de seguridad todas las modificaciones se requieran sobre el sistema, que permitan el cumplimiento del LOPD y

RGPD, así como garantizar protección contra las 10 vulnerabilidades sobre aplicaciones Web que marca OWASP. En todas las comunicaciones se utilizarán protocolos HTTPS tanto del propio portal con el usuario, como de las comunicaciones con Web Service contra otros sistemas.

2.3 Organización del proyecto

Con carácter general, Egarsat controlará, mediante la figura de un Coordinador de Proyecto, el cumplimiento los plazos establecidos en los pliegos, así como la calidad y la adecuación de los servicios objeto de este contrato y la ejecución del proyecto según la metodología comentada.

Es necesario que los licitadores detallen en sus propuestas entregadas la organización que proponen para el proyecto. La estructura propuesta debe incluir como mínimo la figura del coordinador de proyecto del adjudicatario, que será el interlocutor único entre el adjudicatario y Egarsat para todos los temas relacionados con la gestión y ejecución del contrato.

Comité de Dirección

El comité de dirección del proyecto será mixto, formado por los siguientes integrantes de ambas organizaciones:

Por parte de egarsat

- Director de Sistemas de Información
- Director Gestión del Mutualista
- Responsable PMO egarsat
- Responsable de Transformación Digital de egarsat (Product Owner)

Por parte de la empresa adjudicataria

- Coordinador del Proyecto

Sus funciones serán las de supervisar la marcha del proyecto y la toma de decisiones que afecten al objetivo y alcance del mismo. Para ello el Coordinador del Proyecto por parte del adjudicatario asistirá a las reuniones de este Comité siempre que sea requerido por cualquiera de sus miembros. En estas ocasiones será el mismo, el responsable de levantar el acta de dichas reuniones y el responsable de la elaboración de la documentación de seguimiento del proyecto necesaria

El Comité de Dirección se reunirá normalmente una vez al mes de forma presencial, aunque se podrá convocar con carácter extraordinario siempre que se considere necesario.

Comité de Seguimiento

Estará formado por Coordinador del Proyecto por parte de la empresa adjudicataria, el Product Owner por parte de Egarsat y los miembros de Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Mutualista que Egarsat designe.

Se encarga del día a día del proyecto. Resuelve las incidencias y conflictos menores que aparecen a lo largo de la vida del proyecto.

Se reunirá normalmente de forma quincenal.

Asimismo cuando sea necesario, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a los miembros del equipo de proyecto necesarios para tratar en profundidad determinados temas.

El Coordinador del Proyecto será el encargado de hacer las convocatorias y de levantar acta de las reuniones de este Comité.

2.4 Metodología

Se desea utilizar metodología SCRUM para las fases de Migración de Funcionalidades y Nuevas Funcionalidades que se quieren desarrollar para la oficina virtual definidas en el punto 3.1 del presente pliego.

Se ha decidido utilizar esta metodología ya que los requisitos están definidos de forma general y pueden ir surgiendo modificaciones según se vaya avanzando en el proyecto. Así, se requerirá ir entregando funcionalidades poco a poco en producción, definiendo las prioridades de las funcionalidades sobre la marcha de acuerdo a las necesidades de la organización.

Los roles definidos serán los siguientes:

- **Product Owner:** Responsable de transformación digital de Egarsat, quién definirá los requisitos de todos los departamentos de Egarsat y marcará las prioridades. Los requisitos se irán añadiendo al Product Backlog y se acordará una herramienta para almacenarlos.
- **SCRUM master:** este perfil lo proporcionará la dirección de sistemas de Egarsat. Actuará como facilitador, gestionando con los diferentes interlocutores los obstáculos que se encuentre el equipo de trabajo para completar sus tareas.
- **Equipo de trabajo:** los perfiles por parte del adjudicatario definido previamente en apartados anteriores para cada fase.

Se define que las iteraciones (Sprint) serán de dos semanas, se realizarán las siguientes reuniones para cada Sprint:

- **Planificación de la iteración**
 - Selección de requisitos: el product owner propondrá los requisitos candidatos a ejecutarse en ese sprint.
 - Planificación de la iteración: el equipo de trabajo en función de las estimaciones de los requisitos y su capacidad de trabajo, indicará lo que será capaz de absorber ese sprint.
- **Ejecución de la iteración:** se valorará si realizar reuniones de seguimiento cortas (Daily Standup) y la periodicidad de las mismas.
- **Retrospectiva:** el equipo de trabajo presentará lo implementado durante ese sprint.

2.5 Recursos Humanos

Como se detalla en las fases definidas en el punto 3.1 del presente pliego, se requerirán los siguientes perfiles:

Coordinador del servicio

Necesidad: a demanda

Conocimientos titulación y conocimientos previos:

Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones.

- Experiencia en gestión de proyectos de implantación de portales web durante al menos 3 años
- Experiencia supervisando servicios de mantenimiento de desarrollo de aplicaciones durante al menos 3 años

Tareas/Responsabilidades:

Máximo responsable del contrato por parte del adjudicatario. Se encarga de asegurar el cumplimiento de los plazos acordados, así como la calidad y la adecuación de los servicios objeto de este contrato, el reporting y el Staffing de recursos.

Arquitecto Liferay / J2EE

Necesidad estimada: 160 horas

Conocimientos titulación y conocimientos previos:

Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones.

Experiencia mínima de 4 años como arquitecto en Proyectos o Servicios del ámbito de Arquitectura de aplicaciones en entornos J2EE / Liferay.

Tareas/Responsabilidades:

- Máximo responsable técnico por parte del adjudicatario.
- Definirá los requisitos arquitectura del proyecto
- Dará soporte técnico al equipo durante todo el proyecto.
- Revisará que se sigan las guías definidas (requisitos definidos al inicio)
- Asegurará el cumplimiento de las normas, políticas y mejores prácticas establecidas.

Consultor de producto

Necesidad estimada: 176 horas

Conocimientos titulación y conocimientos previos:

Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones.

Experiencia como consultor experto en proyectos de implantación de portales web en tecnología Liferay durante al menos 2 años

Tareas/Responsabilidades:

- Máximo experto en plataforma Liferay por parte del adjudicatario.
- Definirá los requisitos arquitectura del proyecto conjuntamente con el arquitecto
- Implementará los layouts, themes y demás componentes del portal
- Definirá como crear dentro el portal todos los elementos estándares de Liferay: encuestas, contenidos, listas...
- Dará soporte técnico al equipo durante todo el proyecto.

Dos Analistas/Programadores J2EE/Liferay

Necesidad estimada: 5340horas

Conocimientos titulación y conocimientos previos:

Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones.

Experiencia mínima de 3 años como analista / programador en proyectos de desarrollo en portales Liferay i J2EE

Tareas/Responsabilidades:

- Realizar la toma de requisitos, identificando los casos de uso y el detalle de los mismos.
- Realización de documentación técnica y funcional en base a estos requisitos
- Desarrollo de las funcionalidades con los requerimientos funcionales y técnicos definidos
- Realizar las pruebas funcionales del sistema o dar soporte a las mismas
- Realizar traspases de componentes (portlets) entre entornos
- Atender las incidencias que surjan durante la prueba del sistema o una vez estén en producción.
- Controlar el seguimiento de las incidencias.

Diseñador Web / Maquetador

Necesidad estimada: 120horas

Conocimientos titulación y conocimientos previos:

Grado en diseño. Experiencia en la construcción de sitios web

Tareas/Responsabilidades:

- En coordinación con el departamento de comunicación de Egarsat se encargará de asegurar la coherencia estética entre la nueva oficina virtual y el resto de plataformas digitales de Egarsat

Especialista en Usabilidad

Necesidad estimada: 120horas

Conocimientos titulación y conocimientos previos:

Título de especialización en usabilidad y/o diseño UX. Experiencia en diseño de portales web preferiblemente desarrollados a través de Liferay

Tareas/Responsabilidades:

- Creación de wireframes, mapa de sitio y guion gráfico.
- Organizar la arquitectura de la información

Consultor de sistemas

Necesidad estimada: 40horas

Conocimientos titulación y conocimientos previos:

Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones. Experiencia en proyectos de implantación y mantenimiento correctivo y evolutivo de portales web en tecnología Liferay

Tareas/Responsabilidades:

- Dedicación en la instalación y mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma, esto es, sistemas operativos y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios solicitados.
- Realizar la toma de requisitos, identificando los casos de uso y el detalle de los mismos.
- Desarrollo de las funcionalidades con los requerimientos
- Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios solicitados, durante toda la vigencia del contrato

Rotación del equipo

En caso de modificaciones en los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución del proyecto se deberá solicitar aprobación de Egarsat.

En índice de rotación del equipo no podrá ser superior al 10% trimestral. Una rotación superior al % establecido estará sujeta a las penalizaciones correspondientes incluidas en el anexo 11 de los pliegos.

Personal certificado

Los perfiles Analista / Programador Liferay / J2EE aportados a lo largo de toda la duración del contrato deberán estar al corriente de las certificaciones a las que se haya comprometido el adjudicatario, y acreditarlas cuando Egarsat lo considere necesario.

Conforme a lo establecido en el Anexo 14, es motivo de resolución de contrato el incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las certificaciones de los perfiles de Analista / Programador Liferay / J2EE

2.6 Facturación del servicio

Lote 1: Facturación anual del servicio

Lote 2: Facturación por fases

Instalación Plataforma Liferay DXP 7.1

Se facturarán las horas dedicadas al finalizar la fase

Customización Oficina Virtual

Se facturarán las horas dedicadas al finalizar la fase

Migración de funcionalidades Área Egarsat

Como el trabajo está organizado en Sprints. Se facturarán las horas dedicadas al Sprint al finalizar el mismo.

Nuevas funcionalidades

Como el trabajo está organizado en Sprints. Se facturarán las horas dedicadas al Sprint al finalizar el mismo.

Mantenimiento

Se facturará de forma mensual a mes vencido las horas dedicadas a correctivo siempre y cuando no sea garantía

El tiempo del coordinador del servicio no se facturará a Egarsat, por entenderse que es un gasto contemplado y repercutido en la tarifa de desarrollo, además de que Egarsat aporta la figura de Scrum Master con todas sus atribuciones, descargando al Adjudicatario de esas tareas de gestión.

2.7 Garantía

Todos los trabajos desarrollados en cualquiera de las fases del proyecto estarán garantizados durante un periodo de un año en todos los aspectos imputables a un mantenimiento correctivo. El coste de la resolución de las incidencias de desarrollos en garantía no se imputará a Egarsat, siempre y cuando el origen de las mismas esté ocasionado exclusivamente por el Adjudicatario.

Vanessa Palacios Fenech
Responsable de Transformación Digital
Dirección de Gestión del Mutualista
EGARSAT MCSS Nº276

Sant Cugat del Vallés, a 3 de diciembre de 2019

ANEXO Nº 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D. /D.^a _____ en condición de _____ de la entidad
_____ con NIF nº _____, con domicilio social en
_____ provincia de _____

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego para la contratación de _____
con nº de Expediente _____

DECLARA:

I.- Que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con el Sector público previstas en el Capítulo II del título II del Libro I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de conformidad con el artículo 71 de la antedicha Ley, ni en supuesto de incompatibilidad prevista en la normativa estatal o autonómica de aplicación.

II.- Que se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con la normativa legal vigente.

III.- Que no concurre en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se regula el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.¹

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en....., a.....de.....de

Firmado: D/D^a.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

¹ A estos efectos se informa que la composición de los Órganos de Gobierno y Participación de la entidad se detallan en el Perfil de Transparencia que EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 dispone en la página web www.egarsat.es

ANEXO Nº 5

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES (Lote 2):

D./D^a., con DNI nº, actuando en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad con domicilio profesional en, calle..... nº....., código postal....., en su calidad de, ante el Órgano de contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 para la adjudicación del EXP..... que consiste en “.....”, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y/o personales a efectos de su admisión en el procedimiento de adjudicación:

1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

El personal indicado en la solvencia técnica que, como mínimo, será el siguiente:

- Un Coordinador del Servicio.
- Arquitecto Liferay / J2EE.
- Consultor de producto.
- Dos Analistas/Programadores J2EE/Liferay.
- Diseñador Web / Maquetador
- Especialista en Usabilidad.
- Consultor de sistemas.

2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

- No aplica

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resolución del contrato, y pudiendo establecerse penalidades por su incumplimiento conforme a lo señalado en el Art. 192 de la misma. **Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a EGARSAT.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación en....., a.....de.....de

Firmado: D/D^a.

(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

D. /D.^a _____ en condición de _____ de la entidad
_____ con NIF nº _____, con domicilio social en
_____ provincia de _____

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego para la
contratación de _____
con nº de Expediente _____

DECLARA:

I.-Que se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones,
documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando
obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con
ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el
plazo contractual.

II.-Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún
para su conservación o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, a
terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio
objeto de esta licitación, especialmente los datos de carácter personal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación
en....., a.....de.....de

Firmado: D/D^a.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 7

MODELO AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en, y en su nombre D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de D....., n° protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

A, con NIF....., y domicilio en, en concepto de GARANTÍA(*), en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del Expediente n°..... con objeto..... ante el Órgano de Contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 con NIF G-64438997 por importe de* (.....€).

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales, con compromiso de pago al primer requerimiento de EGARSAT, y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En....., a de.....de

Firmado: D/Dª.

Nota:

Importe de la garantía provisional o definitiva, según proceda.

ANEXO N° 8

SOLVENCIA EXIGIBLE:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP) (PARA AMBOS LOTES)

☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración del empresario, haber tenido durante el año 2016, 2017 o 2018 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación superior al valor estimado del contrato (IVA excluido) del lote u lotes a los que liciten.

☐ En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia:

☐ Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia:

☐ Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Criterio de solvencia:

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

SOLVENCIA TÉCNICA EN CONTRATO DE SUMINISTROS (art. 89 LCSP) - (PARA EL LOTE 1):

☒ Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de solvencia: Relación de los principales suministros celebrados en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada al menos, por un certificado de buena ejecución cuyo importe sea igual o superior a 33.000 € (IVA excluido. Este certificado indicará el importe, las fechas, la descripción del objeto del contrato y si se llevó normalmente a buen término. A falta de este certificado, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando el contrato y el importe reseñado).

☐ Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Criterio de solvencia:

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterio de solvencia:

☐ Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

Criterio de solvencia:

☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterio de solvencia:

☐ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Criterio de solvencia:

☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Criterio de solvencia:

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA:

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad.

Criterio de solvencia:

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental.

Criterio de solvencia:

NOTAS:

Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta según la puntuación obtenida respecto de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en este Anexo.

Cuando el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el APARTADO 3º del cuadro de características, las empresas de nueva

creación, entendiendo por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), acreditarán su solvencia técnica del siguiente modo:

- a) Por todos o algunos de los medios de solvencia técnica marcados en este anexo, según lo dispuesto en el APARTADO 13º del cuadro de características, a excepción del relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, si fuera el caso.
- b) En el supuesto de ser el único medio de solvencia técnica exigido en el presente anexo el relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, dicha solvencia se justificará con una relación de los suministros realizados en el periodo correspondiente a la actividad de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA EN CONTRATO DE SERVICIOS (ART. 90 LCSP) - (PARA EL LOTE 2):

☒ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de solvencia: En concreto, los licitadores deberán aportar una relación de los contratos (indicando importe, fechas y beneficiarios públicos o privados), correspondientes a servicios o trabajos similares a los que son objeto de licitación de este lote, que la empresa haya ejecutado durante los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). Además de esta relación, deberán aportar tres certificados de buena ejecución, uno para cada año y de tres clientes diferentes, indicando los servicios realizados en cada uno de ellos, y que al menos, el importe total (sin IVA) resultante de la suma de los 3 certificados haya sido igual o superior al presupuesto de licitación del lote 2 (sin IVA). A falta de estos certificados, se acreditará mediante una declaración expresa firmada por el representante de la entidad con lo exigido en este apartado.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Criterio de solvencia:

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterio de solvencia:

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Criterio de solvencia:

☒ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Criterio de solvencia: Los licitadores deberán presentar currículum vitae y titulaciones académicas del personal responsable de ejecutar la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar en todo caso y como mínimo:

- Un Coordinador del Servicio, con titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones y experiencia mínima de 2 años supervisando servicios de desarrollo de portales Web.
- Arquitecto Liferay / J2EE, con Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones. Experiencia mínima de 4 años como arquitecto en Proyectos o Servicios del ámbito de Arquitectura de aplicaciones en entornos J2EE / Liferay.
- Consultor de producto, con Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones. Experiencia como consultor experto en proyectos de implantación de portales web en tecnología Liferay durante al menos 2 años.
- Dos Analistas/Programadores J2EE/Liferay, con Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones. Experiencia mínima de 3 años como analista / programador en proyectos de desarrollo en portales Liferay y J2EE.
- Diseñador Web / Maquetador, con Grado en diseño. Experiencia en la construcción de sitios web. Mínimo de 5 años de experiencia en la construcción de sitios web
- Especialista en Usabilidad, con Título de especialización en usabilidad y/o diseño UX. Experiencia en diseño de portales web preferiblemente desarrollados a través de Liferay. Mínimo de 5 años de experiencia en diseño de portales web preferiblemente desarrollados a través de Liferay.
- Consultor de sistemas, Titulación profesional superior. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones. Experiencia en proyectos de implantación y mantenimiento correctivo y evolutivo de portales web en tecnología Liferay de al menos 1 año.

Los perfiles de Consultor de producto y Arquitecto Liferay pueden ser cubiertos por la misma persona. Asimismo los perfiles de Diseñador Web y Especialista en Usabilidad, también pueden ser cubiertos por la misma persona. El resto de perfiles deben ser ocupados por personas diferentes.

☐ En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Criterio de solvencia:

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Criterio de solvencia:

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA:

☒ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad.

Criterio de solvencia: Certificación de Partnership de servicios de Liferay nivel mínimo Silver por parte de la empresa adjudicataria

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental.

Criterio de solvencia:

NOTAS:

Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta según la puntuación obtenida respecto de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en este Anexo.

Cuando el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el APARTADO 3° del cuadro de características, las empresas de nueva creación, entendiendo por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), acreditarán su solvencia técnica o profesional del siguiente modo:

a) Por todos o algunos de los medios de solvencia técnica o profesional marcados en este anexo, según lo dispuesto en el APARTADO 13° del cuadro de características, a excepción del relativo a la ejecución de un número determinado de obras, si fuera el caso.

b) En el supuesto de ser el único medio de solvencia técnica o profesional exigido en el presente anexo el relativo a la ejecución de un número determinado de obras, dicha solvencia se justificará con una relación de las obras realizadas en el periodo correspondiente a la actividad de la empresa.

ANEXO Nº 9

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1: SUBSCRIPCIÓN ENTERPRISE DE LIFERAY

El lote 1 de la presente licitación se adjudicará a la oferta que presente el mejor precio según lo indicado a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C):	Máximo 100 puntos:
OFERTA ECONÓMICA	Máximo 100 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

LOTE 2: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO DEL PORTAL OFICINA VIRTUAL

La licitación se adjudicará a la empresa licitadora que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, según los criterios detallados a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C):	Máximo 70 puntos:
OFERTA ECONÓMICA	Máximo 55 puntos
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	Máximo 15 puntos
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE B):	Máximo 30 puntos:
OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR	Máximo 30 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

LOTE 1: SUSCRIPCIÓN ENTERPRISE DE LIFERAY

1.1. OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 100 PUNTOS (SOBRE C):

Valoración Importe total ofertado en concepto de Suscripción Enterprise de Liferay: La oferta económica más baja recibirá 100 puntos. Las siguientes ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente Fórmula de ponderación:

$$Puntuacion = 100 \times \frac{Importe Ofertado más económico}{Importe Ofertado analizado}$$

LOTE 2: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PERSONALIZACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO DEL PORTAL OFICINA VIRTUAL

1. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (MÁXIMO 70 PUNTOS):

1.1. OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 55 PUNTOS (SOBRE C):

Valoración Importe total ofertado en concepto de Servicios de instalación, personalización, desarrollo, mantenimiento del portal Oficina Virtual: La oferta económica más baja recibirá 55 puntos. Las siguientes ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente Fórmula de ponderación:

$$Puntuacion = 55 \times \frac{\text{Importe Ofertado más económico}}{\text{Importe Ofertado analizado}}$$

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO (VÁLIDO PARA AMBOS LOTES):

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando la oferta económica sea un 20% más baja que el presupuesto de licitación.
 2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja cuando la oferta económica sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
 3. Si concurren tres o más licitadores, se considerará anormalmente baja cuando la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- En el supuesto de que EGARSAT estime que las propuestas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando las mismas sean inferiores a los importes indicados en el apartado anterior, deberá dar audiencia al licitador que la hubiera presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.
 - Recibido el informe justificativo de la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación lo entregará a la Dirección o Departamento solicitante de la licitación a efecto de que emita el asesoramiento técnico correspondiente e informe respecto de la aceptación o rechazo del mismo. La Mesa de Contratación elevará de forma motivada la correspondiente propuesta al órgano de contratación en base al informe del solicitante, quien podrá aceptar o no la oferta económica presentada si estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, en cuyo caso la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego.
 - En el caso de aceptarse esta oferta, se le asignará a éste la máxima puntuación, y se recalculará la fórmula para el resto de licitadores en base a la misma.

1.2. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C) LOTE 2: (MÁXIMO 15 PUNTOS):

1.- Certificaciones (máximo 10 puntos):

Miembro del equipo	Liferay DXP Certified Professional Back-End Developer (Certificación A)	Liferay 6.2 o superior Certified Professional Developer (Certificación B)
Analista / Programador Liferay / J2EE Perfil 1	5 puntos	2,5 puntos
Analista / Programador Liferay / J2EE Perfil 2	5 puntos	2,5 puntos

2.- Formación (máximo 5 puntos):

Asistencia presencial en caso de avería	Puntuación
Me comprometo a realizar formación en Liferay a usuarios de Egarsat, sin coste adicional, por un mínimo de 50 horas, una vez finalizada la fase de migración de funcionalidades a decisión de EGARSAT.	5 puntos

2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 30 PUNTOS):

2.1. OFERTA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRE B). MÁXIMO 30 PUNTOS:

El licitador deberá presentar obligatoriamente, por orden y respetando cada apartado, la información correspondiente a cada uno de los apartados detallados a continuación a efectos de valoración de las ofertas.

En caso contrario, se procederá a puntuar con cero puntos aquel apartado que no presenten o que su presentación no cumpla con lo requerido anteriormente.

CALIDAD DE LA PROPUESTA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS, SEGÚN LO INDICADO A CONTINUACIÓN:

- **Metodología SCRUM (máximo 6 puntos):** Descripción acerca de la metodología SCRUM propuesta donde se valorarán aquellas que garanticen la mayor agilidad y eficiencia en la ejecución de las diferentes fases proyecto descrito en el pliego de prescripciones técnicas:
 - Duración propuesta de los sprints para cada fase del proyecto en que se aplique y justificación (máximo 2 puntos).

- Calendarización de las reuniones propuestas en cada Sprint para cada fase del proyecto (máximo 2 puntos).
- Herramientas propuestas por los licitadores que optimicen la gestión del proyecto en SCRUM, justificando los beneficios que su uso pueden aportar al proyecto (máximo 2 puntos).
- **Propuesta de los planes de prueba (máximo 6 puntos):** Se puntuará en función de las propuestas que presenten el método que facilite más la ejecución de pruebas en el proyecto descrito en el pliego de prescripciones técnicas, cubriendo, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Generación automática de casos de prueba: metodología y herramientas propuestas por licitadores para la automatización de casos de prueba. Poner ejemplos reales a poder ser de requerimientos funcionales especificados en el pliego. (máximo 2 puntos).
 - Plan de pruebas técnicas para las diferentes integraciones: metodología y herramientas propuestas por los licitadores para probar las integraciones del portal con otros sistemas. (máximo 2 puntos).
 - Plan de pruebas funcionales por parte de usuarios no presentes en el equipo de trabajo y como se encajarían dentro de la metodología SCRUM. (máximo 2 puntos).
- **Propuesta de arquitectura del sistema (máximo 6 puntos):** Se puntuará en función de las propuestas que tengan el modelo de arquitectura más adecuado al portal que se solicita, cumpliendo en todo caso lo especificado en el pliego técnico e incidiendo especialmente en:
 - Plataforma de desarrollo propuesta - desarrollar y justificar su uso
 - Estándares de integración propuestos - desarrollar y justificar su uso
 - Estándares de desarrollo a utilizar - desarrollar y justificar su uso
 - Requisitos de seguridad - desarrollar y justificar su uso

Las propuestas sin desarrollo y justificación recibirán 0 puntos para este apartado.

- **Informes de seguimiento del servicio (máximo 6 puntos):** Se valorará en función de su adecuación a cada una de las fases del proyecto.

Se solicita una descripción detallada de cada uno de los informes de seguimiento que incluya como mínimo los siguientes apartados: resumen ejecutivo, incidencias resueltas, dedicación de horas de los perfiles, peticiones en cartera, entre otros aspectos, que ayuden a la visualización del funcionamiento del servicio y poder tomar las decisiones más adecuadas.

- **Propuesta de firma electrónica (máximo 6 puntos):** Se valorarán en función de las propuestas que representen la mayor agilidad en la implementación de un método de firma electrónica teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- El propósito de la firma es que el usuario del portal firme con su certificado aquellos documentos generados por el portal que así lo requieran.
- El portal debe aceptar certificados personales y de persona jurídica, como mínimo de las entidades FNMT y Camerfirma.
- Debe ser una solución integrable con las secciones del portal donde el flujo de firma esté presente.

IMPORTANTE:

Umbral de calidad en los criterios técnicos valorables mediante juicio de valor (SOBRE B):

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 17,5 puntos en la valoración del SOBRE B no pasarán a la apertura del SOBRE C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA TÉCNICA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE), quedando descartadas de la licitación.

Según lo especificado en el apartado SOBRE B.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR de la CLÁUSULA 16. DOCUMENTACIÓN del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, en ningún caso deberán incluirse en el SOBRE B documentación correspondiente al SOBRE C. Este supuesto comportará la exclusión del licitador en el procedimiento.

ANEXO N° 10

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrá la consideración de consideración especial de ejecución del contrato la siguiente medida medioambiental:

- La acreditación de los niveles de mantenimiento y soporte objeto de este contrato se realizará de forma electrónica (sin papel).

Tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes medidas sociales:

- El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
- La aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral conforme a la normativa aplicable.

El incumplimiento de las mismas tendrán la consideración de:

- ☐ Infracción a efectos de aplicación de penalidades
- ☒ Causa de resolución del contrato.

IMPORTANTE:

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, según lo indicado en el Apartado 33º del Cuadro de características específicas del contrato, además de las condiciones especiales de ejecución indicadas en este anexo, será condición especial de ejecución:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta condición especial de ejecución tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en este Anexo, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

ANEXO Nº 11

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalización por incumplimiento de los indicadores de nivel de servicio (ANS):

Los Indicadores de nivel de servicio se basan en el % de cumplimiento del indicador (M1) y que se aplica a los Acuerdos de Nivel de Servicio:

ACTIVIDAD	OBJETIVO / INDICADOR (M1)
Resolución incidencia prioridad 1	El 90% de las incidencias con Prioridad 1 deberán resolverse en menos de 8 horas
Resolución incidencia prioridad 2	El 90% de las incidencias con Prioridad 2 deberán resolverse en menos de 16 horas
Resolución incidencia prioridad 3	El 90% de las incidencias con Prioridad 3 deberán resolverse en menos de 40 horas

Se aplicará una deducción en el importe mensual del contrato por importe igual al porcentaje de incumplimiento respecto el % definido como objetivo en los ANS y multiplicado por el importe mensual del servicio y por el coeficiente (CO):

CO = 0,20 por incidencia / evolutivo Prioridad 1

CO = 0,10 por incidencia /evolutivo Prioridad 2

CO = 0,05 por incidencia /evolutivo Prioridad 2

Importe Mensual a Deducir (IMD) en EUR

Nivel de cumplimiento Objetivo (NAO) en%

Nivel de desempeño Real (NAR) en%. Es el nivel de cumplimiento alcanzado por el contratista a final de cada mes.

Importe mensual del servicio (IMS) en EUR. Es el importe resultante de aplicar los precios unitarios ofertados a las horas mensuales realmente efectuadas por el contratista.

Así pues, se calculará un IMD para cada uno de los indicadores utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{IMD} = (\text{NAO} - \text{NAR}) \times \text{IMS} \times \text{CO}$$

2. - Penalización por rotación en el equipo de trabajo destinado a la prestación del servicio:

Cuando por causas ajenas a EGARSAT, el índice de rotación trimestral del equipo de trabajo presencial sea superior al establecido en el Pliego, tomando el día de inicio del contrato como base del cálculo, se aplicará una deducción al importe mensual del contrato, en la factura correspondiente al primer mes de aplicación, por importe igual al porcentaje de rotación multiplicado por el importe mensual del servicio.

Para calcular el índice de rotación anual se utilizará la siguiente regla:

$$\text{Índice de rotación de personal} = (((A + D) / 2) * 100) / ES$$

A = admisiones de personal presencial en el servicio dentro del periodo considerado.

D = Desvinculación de personal presencial en el servicio dentro del periodo considerado.

ES = Número de efectivos del servicio según se establece en la propuesta de servicio por el periodo considerado; Si hubiera alguna ampliación del servicio en número de recursos humanos durante el período considerado, se considerará el valor ponderado al tiempo de aplicabilidad.

3. - Penalizaciones por falta de disponibilidad del servicio:

El incumplimiento del horario de servicio o la no disponibilidad de servicio en cualquier momento del período contratado, estará sujeto a una penalización económica. Cada hora de no disponibilidad de servicio por causas injustificadas computará con una penalización monetaria equivalente a 2h de servicio.

En el caso de imposición de 3 penalizaciones, EGARSAT podrá optar por la resolución del contrato sin indemnización alguna para el contratista.

Liquidación de las penalizaciones

Las cantidades resultantes de las penalizaciones aplicadas de un determinado mes, serán deducidas, en su caso, de la factura mensual del servicio del mes siguiente.

ANEXO N° 12:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se establecen.

ANEXO Nº 13

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado DEUC, se deberán seguir los siguientes pasos:

DESCARGAR DEUC:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml disponible el perfil del contratante de EGARSAT MCCSS276 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Apartado “OTROS DOCUMENTOS” del expediente de referencia. Para descargar el archivo xml deberá clicar en “VER” y guardar este archivo en su ordenador.

ACCEDER AL DEUC:

1. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- 2.
3. En la cuestión ¿Quién es usted? Deberá seleccionar la opción “Soy un operador económico”.
4. En la cuestión ¿Qué desea hacer? Deberá seleccionar la opción “Importar un DEUC”.
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Una vez cargado el xml, en la consulta ¿Dónde tiene su sede su empresa? Deberá seleccionar el país y clicar el botón “Siguiente”.

CUMPLIMENTAR EL DEUC:

1. Cumplimentar los apartados II, III, IV, V- en su caso-, y VI del formulario DEUC.
2. Una vez cumplimentado deberá clicar el botón “Visión General” para ver todo el formulario en la pantalla.
3. Descargar en el ordenador el documento en “Formato PDF” y *firmarlo electrónicamente*.
4. Presentar este documento debidamente cumplimentado y firmado junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación y dentro del plazo fijado en la misma.

ANEXO N° 14:

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

☐ No aplica

☒ Si aplica, y son las detalladas a continuación:

- Se atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos del art. 211.1.f de la LCSP, y adicionalmente de las restante condiciones esenciales indicadas en los Pliegos, a los criterios de adjudicación definidos en el Pliego, tales como los compromisos adquiridos en relación a las certificaciones de los Perfiles de Analista/ Programador Liferay / J2EE, así como al Compromiso de adscripción de medios (ANEXO N° 5).
- También serán causa de resolución del contrato las previstas en los Anexos n° 10 y 11 del presente pliego.

ANEXO N° 15:

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN

No procede para esta licitación.

ANEXO N° 16:

OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

No procede para esta licitación.

ANEXO N° 17

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: (LOTE 2)

1. Finalidad para la cual se cederán dichos datos:

El proveedor tendrá acceso al entorno de producción para:

- Realizar despliegues de nuevas versiones de la plataforma, ya sean parches sobre el sistema o nuevos entregables de desarrollo.
- Diagnosticar incidencias en producción ya sean de la plataforma como de los desarrollos.

Dicha finalidad se considera obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

ANEXO Nº 18

MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LOTE 2)

REUNIDOS:

De una parte,

D., con DNI, en nombre y representación de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276** (en adelante, EGARSAT), domiciliada en Sant Cugat del Vallès, Avinguda de Roquetes, nº 63-65 (CP 08174), con CIF G-64438997, en su condición de Director Gerente y Apoderado, según escritura autorizada por el Notario de, de fecha de de, con nº de su Protocolo.

De otra parte,

D., en nombre y representación de..... (en adelante la entidad contratada), con C.I.F....., con domicilio en, callenº, en su condición de Representante legal, según escritura de poder nº....., de fecha, autorizada por el Notario, inscrita en el Registro Mercantil de Inscripción Folio Hoja Libro

EXPONEN:

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a LA ENTIDAD firmante del contrato principal, encargada/o del tratamiento, para tratar por cuenta de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276 (en adelante EGARSAT)**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio indicado en el EXPONEN del contrato principal.

El tratamiento consistirá en el tratamiento de datos, tanto en formato papel como automatizados, de pacientes de EGARSAT -incluidos datos médicos-, para poder llevar a cabo la prestación de servicios indicada en el contrato principal, tanto en las instalaciones de EGARSAT como fuera de ellas.

Los tratamientos a realizar serán: Recogida, Registro, Modificación, Consulta y Comunicación.

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, EGARSAT, responsable del tratamiento, pone a disposición de la ENTIDAD, encargada/o del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- **Datos relativos a pacientes de EGARSAT.**
 - **Datos identificativos**
 - DNI/NIF
 - Dirección
 - Núm. SS/Mutualidad
 - Teléfono
 - Nombre y apellidos
 - Firma
 - Tarjeta sanitaria
 - **Datos de salud**
 - **Datos de características personales**
 - Fecha de nacimiento
 - Lugar de nacimiento
 - Características físicas o antropométricas
 - **Datos económicos, financieros y de seguros**
 - Datos bancarios
 - Datos de seguros
 - **Datos relativos a transacciones de bienes y servicios.**
 - Bienes/servicios recibidos por el afectado
 - Indemnizaciones

3. Duración.

El presente acuerdo tendrá la misma duración a la indicada en el contrato principal.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni para fin distinto.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, en su caso, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 1. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 4. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
5. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
6. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
7. Subcontratación
 - a) El Encargado de Tratamiento no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
 - b) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá
 - c) comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 2 semanas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

- d) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
8. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
 9. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
 10. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
 11. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
 12. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 13. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 14. Limitación del tratamiento
 15. Portabilidad de datos
 16. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
 17. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección xparedes@egarsat.es (email del Delegado en Protección de Datos). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
 18. Derecho de información
 19. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información a los afectados en el momento de la recogida de los datos.
 20. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
 - a. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72h, y a través del correo electrónico dpo@egarsat.es las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

- b. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- c. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - 21. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - 22. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - 23. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - 24. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - a. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
 - 25. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - 26. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - 27. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
 - 28. Implantar las medidas de seguridad pertinentes. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 - 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
 - 29. Destino de los datos:
 - 1. El Encargado de Tratamiento deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
 - 2. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
 - 3. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

EGARSAT, Mutua Colaboradora con
la Seguridad Social, nº 276

LA ENTIDAD